

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

JOSE LUIS FERRIN

POR 3 DÍAS - Por mandato del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de La Matanza a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Secretaría Única, hace saber por Tres (3) días en los autos caratulados "Pacheco Vicente Jacinto c/ Herrero Roberto Jaime s/ cobro ejecutivo" (Exp. 24009/2017) que el Martillero Público Jose Luis Ferrin, CUIT 20-12366086-3, Colegiado N° 127 La Matanza (t.e. 4441-4640), Rematará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de La Matanza sito en Dr. Eizaguirre N° 1935/43 de la Cdad. de San Justo, Pcia. de Bs. Aires; el 50% indiviso de un inmueble ubicado con frente a la calle Ombú N° 3228, Cdad. de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires.- Nom. Catastral: Circ. I, Sec. A, Quinta 9, Mz 9 A, Parcela 23, Pda. Inmob. 070-96175, medida terrenal 10 x 23,30 mts.- S/ Mand. de Constatación de Fs. 138/140 el mismo se encuentra ocupado por Teodora López Caro en calidad de cuidadora a pedido del Sr. Herrero.- Deuda Imp. Arba (Inmobiliario) Fs. 84/91 \$ 966,40 al 22-06-18; Imp. Municipal Fs. 95/106 \$ 23.545,41 al 17-07-18 y Aysa Fs. 81/82 \$ 7.878,35 al 27-06-18.- Más datos en Autos. Base \$ 473.533.-, seña diez por ciento, Comision 3% c/parte más Aporte Previsional Ley 7014 y Sellado del Boleto doce por mil.- Todo a cargo del comprador, al contado, dinero efectivo y al mejor postor.- El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta.- Parte demandada D.N.I. 7.602.595. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajena al proceso. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo más arriba indicado para abonar el precio (Art. 82 del CPCC texto s/ Ley 11.909). Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (art. 19 del Código Fiscal vigente). Dichos gravámenes en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Visitar el inmueble el día 25 de Junio de 2019 de 12 a 13 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. San Justo, 6 de mayo de 2019. Adriana Rita Annovazzi. Secretaria.

may. 30 v. may. 31

MARINA BALBUENA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que la Martillera Marina Balbuena, Col. 1773 CMBB, designada en Expte Nro. 44.186, "castelli, Carlos Manuel y Otros c/Bellingeri, Ulises Horacio s/Ejecucion Hipotecaria", rematará mediante Subasta Electrónica el 100% de un inmueble sito en calle Sargento Cabral Nro. 1624 de Tres Arroyos, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. A, Manz. 66u, Parc. 5, Part. Inmob. 48.403, Matrícula 4257 (108). Venta al mejor postor. Estado de ocupación: Desocupado.- Adeuda Imp. Inmob. y Serv. Urb. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y comenzará EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HS.; finalizando EL DÍA 15 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012. Base: \$ 654.880. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementaran en un 5% de la primera oferta (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012). Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía del 5% de la base, o sea \$ 32.744, monto que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la subasta; en la cuenta judicial en Banco Provincia Nro. 6205-5102696, CBU 0140334127620551026969. Visita al inmueble: Día 10 de junio de 2019 de 12:00 hs. A 13:00 hs. Acta por secretaria: Conforme lo normado por el art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 7 de agosto de 2019, a las 10:00 hs., en cuya audiencia se deberá cumplir con la suscripción del acta de venta, acreditación del depósito en pesos en la cuenta de autos de la seña del 20% del precio de compra (a depositar en la cuenta judicial y que no podrá ser integrado con el monto depositado en concepto de depósito en garantía), junto al 3% honorarios martillera mas aportes ley 7014 y denunciar domicilio legal. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente. Integración de saldo de precio: Celebrada el Acta de Adjudicación que apruebe el remate, quedando los asistentes notificados en ese mismo acto, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo

apercibimiento de ser declarado postor remiso. Condiciones generales: Se permite la compra en comision, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (art. 582 CPCC, y art. 21 3er. Parr. Anexo I, Ac. 3604/2012). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos. La devolución de la garantía se hará a los no ganadores finalizados el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que hayan denunciado al registrarse. Martillera interviniente: Marina Balbuena, domicilio constituido Saavedra Nro. 134 Tres Arroyos, Telef.: (02983) 431175 / 15648335; domicilio electrónico constituido 27230729870@cma.notificaciones (Marina Balbuena); email: marina.balbuena@hotmail.com. Tres Arroyos, mayo 17 de 2019.

may. 30 v. jun. 3

CARLOS E. POLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, pcia. de Bs. As, Secretaría Única, hace saber por tres (3) días, que el Martillero Carlos E. Polo, colegiado N° 3490 D.J. Mercedes, CUIT 20-07682728-2, con domicilio en Brown 71 de Bragado, teléfono (02342)15456137, subastará judicial y electrónicamente, a través del Portal de Subastas Electrónicas de la S.C.P.B.A., el inmueble sito en calle Belgrano N° 2.165 é/ Irigoyen y Aguirre de la ciudad de Bragado, pcia. de Bs. As. (012), inscripto en la Matrícula 6620, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec.B, Mz.109, Parc. "6b", Partida 012-7523-3. Se inicia la subasta EL DÍA 24 DE JUNIO A LAS 10:00 HS. y tendrá una duración de diez días hábiles, finalizando EL DÍA ONCE (11) DE JULIO A LAS 10:00 HS. Base: \$ 424.296 (fs.49). Depósito en garantía: \$ 21.214,80 (5% de la base).. El depósito deberá estar acreditado en la cuenta judicial de autos, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al de comienzo del acto de la subasta, Cuenta N° 027-508739/2 de CBU 0140317427643550873923 del Banco de la Provincia de Bs.As., Suc. Bragado, CUIT 30-99913926-0. Los interesados deberán encontrarse inscriptos como usuarios en el portal, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta. No procede la compra en comisión. Se ha fijado fecha para formalizar el Acta de Adjudicación en calle Belgrano N° 1.140 de Bragado, para día ocho (8) de agosto de 2.019 a las 10:00 hs., a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción en la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Asimismo deberá acreditar el depósito del diez por ciento (10%) del precio de compra en concepto de seña. El depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, al igual que el tres por ciento (3%) sobre el valor de venta por comisión al Martillero, correspondiente a la parte compradora, con más el diez por ciento (10%) de aportes previsionales; también el uno y medio por ciento (1,5%) a los fines de garantizar el pago del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23905). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta – siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se repetirá el procedimiento y señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. La devolución de los depósitos se realizará de la siguiente forma: cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada de S.S., disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en autos la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, se devolverá de oficio –por los medios y en las condiciones indicadas precedentemente- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución (art. 573 CPCC) Deuda del Imp. Inmob. al 05/07/2018: \$ 540,10; Sin Deuda de Tasas Municipales al 05/07/2018; Títulos en autos. El inmueble se encuentra habitado por el demandado (fs. 43). Día y hora de visita: miércoles 12 de junio de 10:00 a 12:00 hs. en el inmueble a subastarse. La presente se ordena en expediente 29195, caratulado "Full Agro S.A. c/ Fernandez, Manuel s/Cobro ejecutivo". Bragado, mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 3

GUSTAVO H. ARDITTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, Secretaría Única, hace saber que el martillero Gustavo H. Arditti (1125), en autos Echavarría, Nidia Alicia y Bonfiglio, Edgardo Rubén S/ Sucesiones, expediente 3.001/05, subastará un inmueble sito en calle Amundsen 679 de Bahía Blanca, N.C: Circ. I, Secc. C, Mz. 146, Parcela 30-f, U.F.5, Partida 148.051, Matrícula 69.989/5 (7). Base \$ 1.211.640.- Las subasta comenzará EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11 HS. y finalizará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019 A LAS 11 HS. Exhibición 12 de junio de 2019 de 12 a 13 Hs. Depósitos en garantía: \$ 60.582 (5% de la base). Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos n° 6243-027-0500572/5, y el n° CBU: 0140393827624350057252, CUIT: 30-99913926-0. Bco. Pcia. Buenos Aires, Suc. Tornquist. Seña 10%, Comisión 3% IVA con más 10% de aportes previsionales s/comisión, sellado 1,2%, una vez finalizada la subasta, dejando constancia que de la seña se deducirá el depósito efectuado en garantía. Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

Audiencia de Adjudicación: (Art. 38) Se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2019, a las 10 hs. en la sede del Juzgado, Av. Sarmiento 180, Tornquist, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de ley correspondiente al martillero. Ocupado según acta de fs. 347/351. Queda prohibida la cesión o transferencia del boleto y posesión por quien resulte adquirente en la puja. Se permite compra en comisión (Art. 582 CPCC). Extensión de subasta (art. 42, anexo I Ac. 3604). Devolución de depósitos en garantía a oferentes no ganadores (Art. 39 y 40 Ac. 3604). Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Guemes 102, Planta Baja, B. Bca.) Tel 0291-4552814. Mayores informes: www.rozasdennis.com. Tel 0291-156425620. Tornquist, ...de mayo de 2019. Fdo.: Anabel R. Gianotti. Auxiliar Letrada.

may. 31 v. jun. 4

JORGE LUIS MICHELI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nro.1 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge Luis Micheli, Col. 205 CMQ, CUIT 20-11041666-1, venderá por licitación con mejoramiento de ofertas, el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle San Luis 1057 (ex 511) e/Azuénaga y Urquiza de Quilmes, Mat. (086) 48735, Nom.Cat.: Cir. III Sec.. A, Mza. 26, Parc. 10; propiedad de Liliانا Beatriz Ribot DNI 12445860. Se trata de un lote de 273, 98 mt2. con edificación total de la planta baja, primero y segundo piso, ad corpus, en el estado en que se encuentra y exhibe, deshabitado (ver fs. 460).- En el mismo acto la Martillera Graciela B. Leles venderá en iguales condiciones el 50% indiviso restante propiedad de Valladares Luis B.(Exp. 27553), por lo cual ambos enajenadores ofrecerán en conjunto el 100% del bien, siendo condición la enajenación vinculada en forma total. El bien registra las siguientes deudas: ARBA \$ 238.189,50 a Fs. 412/416; AYSA \$ 290.784,80 a Fs. 418; Municipalidad: SUM \$ 307.712,16 a Fs. 422/432, Serv. San. Residual \$ 9.884,39 a Fs. 437, Inspección y control de vuelco \$ 17.500,51 a Fs. 438, Inspección y control de napas \$ 61.479,89 a Fs. 439/441. Exhibición: 24-6-19 de 9 a 11 hs.- Base: u\$s 60.000,00-; Comisión: 5%, a cargo del comprador mas I.V.A., mas aportes ley, Señá: 30%- Sellado: 1,2%- Los interesados deberán presentar ofertas bajo sobre cerrado tipo oficio en la Secretaría del Juzgado hasta EL DÍA 01 DE JULIO DE 2019 A LAS 14 HORAS; conteniendo en su frente: oferta para licitación, carátula de cada incidente, nombre y apellido del presentante. En el interior: nombres y apellidos del oferente, Nro. de documento de identidad y fotocopia del mismo, CUIT/CUIL, domicilio real y procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, importe de la oferta, y acreditar por medio de boleta de depósito judicial por la suma del 30% sobre la base de venta (u\$s18.000,00), en concepto de garantía de la oferta, efectuado en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro (5087) Cta.en Dólares Nro. 028-248/8 y su CBU es 0140027428508700024882, CUIT para transferencias a cuentas judiciales es: 30-99913926-0 perteneciente al Poder Judicial, a la orden del Sr. Juez Fernando Ernesto Rodríguez, y como perteneciente a estos autos; para el caso de personas jurídicas deberán acompañar además: fotocopia del estatuto social y copia del acta que autoriza la adquisición como asimismo copia del acta de designación del presentante con el cargo que se invoque. En caso de actuar el presentante como apoderado deberá además agregar el poder original vigente que contenga las facultades necesarias. Los sobres serán abiertos el 04 de julio de 2019 a las 10 horas por Secretaría en presencia del Actuario, Síndico y Enajenador labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, determinándose la mayor, que se tomará como nueva base de venta.- En el acto de mejoramiento de ofertas que se llevará a cabo el 04-07-19 a las 12,30 horas en H. Primo 277 de Quilmes, al que ingresarán solo los que hayan presentado ofertas, se leerá el acta y se invitará a los presentantes a mejorar la mayor postura mediante la puja de estilo, solo pudiendo mejorarse el precio ofrecido por lo menos en el 2% para la primer oferta, adjudicándose el bien al mejor postor, debiéndose completar la suma de dinero que corresponda en su caso por diferencia de garantía de oferta hasta el monto de la operación, y sobre el total el 1,2% de sellado fiscal el 5% de comisión más IVA del martillero con mas aportes de ley en efectivo.- El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art.580 y 133 CPCC), quedando prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto y la invocación de mandato tácito.- El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la venta, en el Bco.de la Pcia. de Bs. As.. A partir de la rendición de cuentas del martillero se procederá a librar los giros y/o transferencias correspondientes a los postores que no hayan resultado adjudicatarios.- Remate ordenado en autos: \Ribot Liliانا Beatriz s/ Incidente de realizacion de bienes (Inm. Mat. 48735 - 086)\ Exp. 22508. Quilmes, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 6

ARMANDO CARLOS BERGERO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Escujuri Nestor Omar s/ Incidente concurso/Quiebra" Expte. N° 123059, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará los derechos y acciones que le corresponden al fallido Sr. NESTOR OMAR ESCUJURI con respecto al boleto de compraventa obrante en copia simple a fs. 27 de los autos "Escujuri Nestor Omar s/ Quiebra (pequeña)" Expte. 111652, de trámite por ante este Juzgado, respecto del 100% del bien adquirido por autorización judicial en los autos "Campos Omar, Campos Damaso, Nieto Marta, Garcia Maria, Campos De Migone Cristina s/ Quiebra" Expte. 26286, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 Dptal. El bien se encuentra ubicado en la Avenida Juan B. Justo entre las calles Carlos Pellegrini y Gral. Urquiza de esta ciudad, el que se identifica catastralmente como circunscripción VI, sección D, manzana 358n parcela 10, inscripto en la matricula nro. 62455 de General Pueyrredon (045), superf. 209 ms.60dms. cuadrados y como de titularidad de los Sres. Omar Ruben Campos (25%), Damaso Dario Campos (25%) y Osmar Samuel Campos (50%), en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. Señá: 10%, Comisión del martillero: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, todos a cargo del comprador. Primer tramo de puja en la suma de \$1.700.000, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$85.000). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$85.000. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° 846547/4 , C.B.U 01404238-2761028465474-0. Cronograma: Exhibición el 13/06/2019 de 11:00 hs. a 12:00 hs; Duración del acto de subasta (diez días hábiles) y se iniciará EL 1° DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán

efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando EL DÍA 17 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 HS, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: se fija para el día 16/08/2019 a las 9:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el fallido y los acreedores. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña. Saldo de precio, comisión del martillero con más aportes: deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Armando Carlos Bergero, domicilio constituido sito en la calle Bolívar 2889 de esta ciudad, teléfono 4917188, domicilio electrónico constituido 20105065788@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 27 de mayo de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

may. 31 v. jun. 3

Edictos

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a JUAN MARCELO GUERRA con último domicilio en America nro. 2890 de la localidad de Don Torcuato y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5475 que se le sigue por hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de Mayo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 66/72, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guerra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Jessica L. Tecza, Auxiliar Letrada". Secretaría, 23 de mayo de 2019.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO RODOLFO MOSCHEN, con último domicilio en Denunciado: Calle Uzal Nro. 3918 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3962, que se le sigue por estafa y falsa denuncia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de Mayo de 2019. Isidro, 23 de Mayo de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 28 del Incidente de Apelación que corre por cuerda, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Marcelo Rodolfo Moschen, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 23 de Mayo de 2019.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago L. Marchio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIAZ ALAN, DNI N°: 41.988.079, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1302-2018- 6516- "Diaz Alan s/ Lesiones Graves en concurso real con amenazas agravadas por el uso de armas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 03 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diaz Alan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Dr. Santiago L. Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría 23 de mayo de 2019.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SILVA MACHADO ANDRE -de nacionalidad brasileña- DNI N°: 94.137.045, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1742-2015-5218- "Silva Machado Andre s/ Amenazas Agravadas por el uso de arma y tenencia ilegal de arma de guerra de uso civil", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 16 de mayo de 2019.- ...Atento a lo informado a fs. 13, 57, 61, 92 y 96 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Silva Machado Andre bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese." Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 23 de mayo de 2019. Dra. Maria Manuela Reymundi, Auxiliar Letrado.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago L. Marchio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PAEZ RAÚL ALBERTO, DNI N°: 18.024.057, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2518-2018 - 6706 - "Paez Raul Alberto s/ Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 6 de mayo de 2019. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial a fs. 64/68, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado PAEZ RAUL ALBERTO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago L. Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría 23 de mayo de 2019.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martín Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GERARDO DAMIAN RODRIGUEZ, con último domicilio en Arroyo N° 791 y Beliera de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4190, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de mayo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 198, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gerardo Damian Rodriguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber.-" Fdo. Dr. Martin Mateo (PDS) Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario.- Secretaría, 22 de mayo de 2019. Secretaría, 22 de mayo de 2019.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GASTÓN CORONEL, argentino, soltero, semillero, instruido, 20 años, hijo de Juan Roberto Isarrualde (v) y de Alejandra Tomalino (f), nacido el 02 de Julio de 1997 en en Wilde Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en calle Arredondo N° 23 de Salto (B), con D.N.I. N° 40.571.169, teléfono 02474-415195, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1666-2017 (6678), "Coronel, Gaston s/ Amenazas Agravadas, Violación de Domicilio y Daño en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 15 de mayo de 2019. Gerardo Simonet, Secretario.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FABIO EMILIO VELAZQUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-376-2017 - 5852 - "Gomez Juan Antonio y Velazquez Fabio Emilio s/ Robo", conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 23 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fabio Emilio Velazquez bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Dr. Santiago Luis Marchió, Juez en lo Correccional. Secretaría, 23 de mayo de 2019.

abr. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial No 6 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a cargo de la Dra. Gabriela Judit De Sabato , sito en la calle Almirante Brown N° 2257 , le hace saber que en los autos caratulados \Balcedo Luis Andres s/ Quiebra (Pequeña) \, Expte. N° 115.293 con fecha 20/03/2019 se ha decretado la Quiebra del SR. LUIS ANDRÉS BALCEDO, DNI 21.653.831, con domicilio en calle Gascón 4161 de la ciudad de Mar del Plata, habiendo sido designado como Sindico Judicial la CPN Graciela Catuogno , con domicilio en Rawson 2272 quien atenderá los pedidos de verificación de los señores acreedores de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13.00 hs. y de 14.00 a 17 .00 hs. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar sus créditos o proceder a impugnar los mismos, además de lo exigido por la L.C.Q. en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con Ac. 3886/2018 SCJBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522 , enviando en \ pdf \ y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a una casilla de correo electrónico que ha sido creada a los solos efectos de éste Proceso lbalcedo115293@gmail.com . Se disponen las siguientes medidas :1) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces.art 88 inc 5 L. 24522- 2) Ordénase la realización de los bienes del deudor, en el término establecido por el art. 217 L.C.y Q. y bajo apercibimiento de lo allí dispuesto, cuyas enajenaciones estarán a cargo de la Sindicatura 2) - Fijar las siguientes fechas para el período informativo: El día 16 de agosto del 2019 el plazo límite para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación (art. 14 inc. 3º ley cit.). El día 30 de setiembre de 2019 para la presentación del Informe Individual, y el día 12 de noviembre de 2019 para la presentación del Informe General. 3) intimar al fallido a cumplir con los requisitos del art. 86 inc. 3 y 5 de la Ley 24.522 y que proceda a entregar a la Sindicatura los liros de comercio y demás documentación contable. 4) intímese a quienes tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura dentro del mismo plazo; bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan Librense cédulas. -art 88 inc 3 L. 24522.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, a titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ANEA ALIA HERNAN, DNI N°: 33.905.666, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3712-2018-6898- "Anea Alia Hernan s/ Defraudacion

por Retención Indevida", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 06 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Anea Alia Hernan, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchi, Juez en lo Correccional. Secretaría, 23 de mayo de 2019.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-00-000099-18/01 seguida a Santos Silva Wesley Gabriel por el Delito de Encubrimiento de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor SANTOS SILVA WESLEY GABRIEL, nacido el día 24 de enero de 2004 en la República Federativa de Brasil, hijo de Jose de Oliveira Silva y de Joselma Dos Santos con Registro General n° 50.031.766-5 y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Ameghino y Espora de la ciudad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 22 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente IPP n° 03-00-000099-18/01, seguida a Santos Silva Wesley Gabriel por el delito de Encubrimiento, delito previsto y penado en el art. 277 del Código Penal.- Considerando: I) Que se encuentra acreditada en autos la competencia de éste Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental copia del D.N.I. de Wesley Gabriel Santos Silva, obrante en la I.P.P. a fs. 107, desprendiéndose del mismo que el joven es nacido el día 24/1/2004.- II) Que corresponde en esta instancia expedirme en torno a los elementos de cargo reunidos, y en su caso merituar si los mismos se exhiben aptos y suficientes como para sustentar la autoría y responsabilidad penal del joven encausado, y consecuentemente determinar si los mismos han de transitar hacia la etapa plenaria. Que la investigación que nos ocupa, tiene un Hecho Precedente: "En la ciudad de Dolores, partido del mismo nombre, entre las 17:00 y las 17:30 horas del día 21 de diciembre de 2017, autor/es ignorado/s, se apoderaron ilegítimamente de una bicicleta mountain bike rodado 26, de color blanco con líneas en color naranja y negro, con llantas pintadas de color naranja a mano, con 32 rayos de color negro mate, con mariposas de cierre fácil, pedales de mountain bike marca Shimano y piñón marca Shimano, propiedad de Andrea Vaneza Deniz, en circunstancias en que se hallaba en el estacionamiento compartido de los departamentos sitos en calle Ricchieri N° 339 de Dolores" y un Hecho Principal: "Sin poderse determinar el momento exacto, un sujeto adulto del sexo masculino que, de acuerdo a las circunstancias, podía sospechar de su procedencia ilícita, adquirió o recibió entre las 17:00 horas del día 21 de diciembre de 2017 y las 17:40 horas del día 5 de enero de 2018, dos ruedas de bicicletas completas con cubiertas colocadas de color negro, llantas de color naranja y rayos de color negro, con mariposas de cierre fácil y una de las ruedas con piñón de ocho coronas marca Shimano, correspondientes a la bicicleta que le fuera sustraída a Andrea Vanesa Deniz en ocasión de cometerse el hecho descripto precedentemente". Que en ocasión de habersele recepcionado declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. al mayor Ceballos Sergio Chistofher, manifestó que las ruedas que le fueron secuestradas en el allanamiento -Propiedad de la denunciante- las adquirió en manos del menor Santos Silva Wesley Gabriel, y que los testigos de ello eran su progenitor y hermanos. Que la Fiscalía les recibió declaración testimonial tanto al progenitor de Ceballos como a sus hermanos, y estos manifestaron que Sergio Ceballos había adquirido las ruedas de un menor de apellido Silva. En virtud de ello manifiesta la fiscalía que únicamente cuenta con las manifestaciones vertidas por el imputado mayor de edad, en su declaración en los términos del art. 308 del C.P.P., y con las declaraciones testimoniales del progenitor y de los hermanos, no contando en autos, con un testigo capaz de dar un testimonio imparcial, en relación al conocimiento del hecho. Con ello, a criterio de la representante del M.P.F. no emergen otros indicios y rastros productos de la investigación para sustentar la responsabilidad de Santos Silva Wesley Gabriel en el hecho investigado. Dice la Fiscal que a esta altura del proceso, no existen elementos de convicción para acreditar la autoría y responsabilidad del joven Santos Silva en el hecho, colocándola frente a un estado de duda, que conforme el art. 1° del CPP debe ir en favor del imputado. Solicitando de esta manera el sobreseimiento en virtud de la art. 323 inc. 4° del C.P.P. Que adelantando opinión corresponde acceder a la petición incoada por el Ministerio Público Fiscal, ello por cuanto del contenido de las presentes actuaciones se advierte que no existen indicios, ni prueba directa que permita vincular al hecho investigado al menor Santos Silva Wesley Gabriel, no surgiendo elementos convictivos suficientes que permitan acreditar en cabeza del sindicato la autoría y participación en el hecho investigado y que ameriten la continuación del proceso respecto del joven (art. 323 inc.4 del ritual bonaerense), no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo respecto del suceso investigado. Efectivamente el hecho existió, no obrando causal alguna de interrupción, suspensión o causa de justificación (art. 323 incs. 1, 2 y 5 a contrario del CPP), sin embargo a la luz de los argumentos esgrimidos, no existe elemento convictivo suficiente como para proseguir hacia la etapa posterior. Debe en su caso el Ministerio Público Fiscal proseguir las actuaciones atinentes a individualizar al autor/ es del hecho denunciado por la víctima, reuniendo elementos que permitan arribar a una pronta resolución de la Investigación. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298; arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concordantes del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7 de la ley 13.634; Arts 323, 324 y ccds.del C.P. Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto n° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1°) Sobreseer a Santos Silva, Wesley Gabriel, nacido el día 24 de enero de 2004 en la República Federativa de Brasil, hijo de Jose de Oliveira Silva y de Joselma Dos Santos con Registro General n° 50.031.766-5 en la presente IPP 03-00-000099-18/01 por el Delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores ello por cuanto No se encontraron elementos suficientes como para sustentar su intervención en el presente hecho y su responsabilidad penal (art. 323 inc. 4, 327 y concs. del CPP). 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Atento la notificación fallida y lo informado a fs. 111/113 de la IPP, dispóngase la notificación al joven Santos Silva Wesley Gabriel y mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. 4º) Regístrese. Notifíquese a Fiscal y Defensor intervinientes 5º) Devuélvase la I.P.P. a la fiscalía, a sus efecto". María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Solicito se sirva tener a bien remitir una copia de la publicación a la sede de este Juzgado de Garantías.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo por del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación cita y emplaza por el término de cinco días a JOSÉ ROBERTO LÓPEZ, de nacionalidad argentino, nacido el día 10 de abril de 1.990 en Lanús, titular del D.N.I. n° 35.233.101, con domicilio en la calle Margarita Weild N° 3146 de la localidad y partido de Lanús, y a FERNANDO EZEQUIEL BORDAGORRY, de nacionalidad argentino, nacido el día 3 de noviembre de 1989 en Lanús, titular del D.N.I n° 34.847.969, con domicilio en la calle Tucumán n° 3676 de la Localidad y Partido de Lanús, con el objeto de notificarse de la resolución dictada en autos bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en el supuesto de su incomparecencia, por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano n° 278 de la Ciudad de Banfield, 1º piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (art 129 del C.P.P) en el marco de la causa N° 46.967 en orden a la comisión del delito de Robo Calificado. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena:"//mas de Zamora, 22 de mayo de 2.019..III- Visto lo informado a fs. 113 y 116 y en razón de ignorarse el domicilio de José Roberto López y Fernando Ezequiel Bordagorry, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P cítese y emplázaseles por 5 días con el objeto de notificarse de la resolución dictada en autos bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en el supuesto de su incomparecencia. Líbrese Edicto y publíquese en forma gratuita en el Boletín Oficial por el plazo de ley (art.129 del C.P.P). Isabel Ación, Juez". Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 22 días del mes de mayo de 2019. Emilia Cassetta, Secretaria.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz Lopez Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS PAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 14398-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 16 de mayo de 2019. Por recibidos los informes que anteceden, lo que surge de los informes de fojas 172/178, 184/vta., lo solicitado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente a fs. 188, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Carlos Paz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Dra. Elisa Beatriz Lopez Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde, (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de mayo de 2019.

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La señora Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta, notifica a CLAUDIA BEATRIZ ARROYO CASTELLANO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 875714 (n° interno 3379) seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, de la resolución que infra se transcribe:"//field, 22 de mayo de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Arroyo Claudia Beatriz. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Arroyo Claudia Beatriz, en la presente causa N° 875714 (n° interno 3379) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Arroyo Claudia Beatriz, titular de D.N.I. N° 20.341.776, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 24 de agosto de 1968, en Moreno, ama de casa, hija de Manuel Arroyo y de René Castellano, domiciliada en calle Darragueira Nro. 1795 esquina Trejo, Los Polvorines de Malvinas Argentinas, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1422944, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 712.399 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado".

may. 28 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo M. Priede, en los autos caratulados \Clinica Estrada S.A. s/ Quiebra (Grande)" Expte N° 43273, se ha Decretado con fecha 2 de mayo de 2019 la Quiebra de CLÍNICA ESTRADA S.A. (CUIT.N° 30-59354417-2). Se intima a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art.88 inc. 3º L.C.Q.). Y al fallido para que dentro de las 24 horas presente toda la documentación relacionada con su actividad. Se le prohíbe al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndose saber que los que se realicen serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º L.C.Q.). Síndico: Estudio Waisberg–Wodtke–Gerchkovich con domicilio en Gorriti 2101, Lomas de Zamora, horario lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas (Tel.: 4282-1656) Se fija el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo se presenten ante la sindicatura y verifiquen sus respectivas acreencias, debiendo presentar la

documentación respaldatoria hasta el día 17 de julio de 2019. El día 11 de septiembre de 2019 vencerá el plazo para presentar el informe individual (art. 35 de la ley concursal) y el día 23 de octubre de 2019 para presentar el informe general (art. 39 de la ley citada). El plazo para dictar la resolución prevista por el art. 36 de la LCQ. vencerá el día 25 de septiembre de 2019. Lanús, de mayo de 2019. Pablo M. Priede, Secretario. El presente deberá publicarse "SIN COSTO" por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario "Lanús al Día" de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. "El presente se publica en los términos del art. 273, inciso 8° de la Ley 24.522 y se encuentra exento del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos". Lanús, de mayo de 2019. Pablo M. Priede, Secretario.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BEATRIZ GIBILIZCO, con último domicilio conocido en calle José Ingenieros 266 de la localidad de Mar del Plata, y a la víctima de autos, propietario de la finca sita en calle José Ingenieros 272 de la localidad de Mar del Plata; en causa nro. 15854 seguida a MIELE MIGUEL LEANDRO por el delito de Violación de Domicilio - Robo Agravado en TVA. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de Febrero de 2019. .. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... ". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 24 de Mayo de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado por la Seccional en el acta que antecede, en cuanto no pudo notificar a la víctima de autos, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Sosa Ruben Dario s/ Concurso Preventivo (Pequeño) hoy su Quiebra", expte. N° 41.729, con fecha 8 de abril del 2019, se ha decretado la Quiebra del Sr. RUBEN DARIO SOSA, DNI 10.532.507, CUIT 20-10532507-0, con domicilio calle Bolívar 4592 - P 3° "A" de esta ciudad, Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se fija hasta el día 10 de julio de 2019, el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico CP Julio G. Gimenez, en su domicilio de calle San Martín 4141, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 09:00 a 13 hs y de 16:30 a 20:30 hs.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1583 (I.P.P. N° I.P.P. introducida manualmente) seguida a Brian Ezequiel Montero, por el delito de Daños, Violación de Domicilio y Amenazas mediante el uso de arma del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a BRIAN EZEQUIEL MONTERO -argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido en fecha 31 de octubre de 1994, domiciliado en la calle Tartagal nro. 1215 del Barrio Matera, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Ramón Antonio Montero (f) y de Mirta Estela Cabrera (v) con DNI Nro. 42.589.832-, con expediente alfanumérico U 3890316 del Registro Nacional de Reincidencia y nro.1504370 AP de esta provincia de Buenos Aires, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 22 de mayo de 2019. (...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Brian Ezequiel Montero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 22 de mayo de 2019. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3 (tres) de Morón cita y emplaza durante 5 (cinco) días al presunto fallecido NESTOR ROGER HEREDIA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial o en su defecto nombrarse Defensor del Ausente. Morón, 10 de octubre de 2018.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a ANDREA MALVINA MARTÍNEZ por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 4706 seguida a la nombrada por el delito de Hurto Agravado por la participación de un menor de dieciocho años del registro de la Secretaría ÚNICA a cargo del suscrito, y se notifique de la resolución que se transcribe: "En la Ciudad y Partido de Morón, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diecinueve... Resuelve: ... IV.- Disponer la citación y emplazamiento de la encartada Andrea Malvina Martínez mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarársela Rebelde, y ordenar su comparendo, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. V.- Librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la

medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del CPP). Rodolfo Castañares, Juez".
Secretaría, 21 de mayo de 2019.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber que en autos "Provenza Due Services S.A. S/Quiebra (Grande)" se ha decretado, en fecha 9 de abril de 2019, la quiebra de "PROVENZA DUE SERVICES S.A.", CUIT 30-71237781-6, con domicilio social en Libertad 1491, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Los administradores de la fallida y los terceros que tengan en su poder bienes de la quebrada, deberán entregarlos al Sindicatura actuante (Estudio de Síndicos Giménez, Granados & Asociados", con domicilio en Belgrano número 915, Casillero 168, Quilmes). Asimismo, la fallida deberá entregar a la Sindicatura, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán declarados Ineficaces. Quienes se consideren titulares de créditos exigibles de la fallida de causa o título posterior a la presentación en concurso de la ahora fallida (21 de febrero de 2018), deberán efectuar la petición correspondiente por vía incidental. Los acreedores que hayan solicitado la verificación de sus créditos no deberán reeditar dicha petición, debiendo la Sindicatura, oportunamente, recalculer dichas acreencias en la forma establecida en el art. 202, Ley 24.522. Quilmes, 21 de mayo de 2019. Victor Gastón Salva, Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón hace saber que con fecha 5-12-18 dispuso la apertura del Concurso Preventivo de JORGE OSCAR CALVO, CUIT 23-10479395-9, DNI 10.479.395 con domicilio en Necochea 1878 Hurlingham, Prov. de Bs. As. Se ha designado Síndico a Martín Dayraut ante quien deberán los acreedores formular sus pedidos de verificación en el domicilio de Av. Rivadavia 18410 piso 4° D, Morón días martes miércoles o jueves de 16 a 18 hs., Prov. de Bs. As. o en Uruguay 390 8° lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 18-6-19. El costo del arancel es equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil. Se excluye del pago créditos laborales y equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vital y móvil. Conforme a Ley de Concursos y Quiebras el presente se encuentra exento de los gastos de publicación. Morón 24 de mayo de 2019.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Facundo Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 3, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa CP-5335 (I.P.P. 14-04-3237-18), caratulada: "Manzo Alan David S/Hurto en Grado de Tentativa", su acollarada nro. CP-5432 (I.P.P. 14-04-3553-18) caratulada "Manzo Alan David S/Hurto en Grado de Tentativa", acollarada CP-5453 (I.P.P. 14-06-606-19) caratulada: "Manzo Alan David S/Hurto en Grado de Tentativa" y acollarada nro. 5453-BIS (I.P.P. 14-06-588-19) caratulada "Manzo Alan David S/Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle tenga a bien publicar, sin previo pago, por el término de cinco (5) días, el edicto que ha continuación se transcribe: El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALAN DAVID MANZO con último domicilio en Uzal nro. 3012 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5335 y sus acollaradas nros. 5432, 5453 y 5453-BIS, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de mayo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 100/102, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Guerra, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su captura. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 23 de mayo de 2019.

may. 29 v. jun. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Rodrigo Irisarri, sito en la calle Elzaguirre 2671 de la ciudad de San Justo, La Matanza; en autos caratulados Villalva Jade Magali s/abrigo (Expte LM10601-2016) a los fines de notificar a la Sra. VILLALVA CLAUDIA ELIZABETH con DNI n° 32205729 la siguiente providencia; San Justo, 29 de abril de 2019: ... a tenor de lo normado en el art.12 de la Ley 14528, designese audiencia para el día 10 de junio de 2019 a las 10.00 hs a fin de que la madre de la menor comparezca en autos con debido patrocinio letrado, ello bajo apercibimiento que en caso sede incomparencia declarar la situación de adoptabilidad respecto a la joven Jade Magali Villalva. Hágase saber que en dicha oportunidad deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 40 y 41 del CPCC). De no contar con los medios económicos suficientes podrá concurrir con el patrocinio jurídico gratuito ofrecido por la Defensoría General de la Matanza. Notifíquese por Secretaría con carácter de urgente habitación de días y horas inhábiles bajo responsabilidad del servicio local de promoción y protección de los derechos del niño, niñas y los adolescentes (contart. 37 inc.II del Decreto 300/2005). En virtud al informe realizado por el Agente notificador donde no surge el barrio bicentenario, notifíquese al domicilio Manzana 4bis lote 12, km 35, Virrey del Pino, La Matanza. En atención a los reiterados intentos de notificación a la Sra. Villalva Claudia Elizabeth, desconociéndose domicilio cierto y habiéndose frustrado dichos intentos, procédase a efectuar la notificación de lo ordenado ut-supra por intermedio de edictos, los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el diario Local NCO por el plazo de diez días . Dejándose constancia que se cita y emplaza a la Sra. Villalva Claudia Elizabeth DNI N°32.205.729 para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días (10), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y continuar los obrados según su estado. Déjase constancia en dicho instrumento que los mismos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión. Fdo. Mariela Mercedes Di Nápoli, Juez Subrogante. Publíquense editos por el término de 10 días en el Boletín Oficial y en el Diario "NCO" del Partido de La Matanza. San Justo, 10 de mayo del 2019. Lucas Calusso Ressel. Auxiliar Letrado.

may. 29 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nro. Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stempholet, cita y emplaza a MAURO SEBASTIAN YACOBITI, DNI N° 24.403.039, argentino, imputado del delito de Amenazas en la IPP n° PP-02-00-007522-17/00, para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. en la presente causa, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y ordenar su comparendo. Bahía Blanca, a los 7 días del mes de mayo de año 2019.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a CARRASCO JUAN ALBERTO D.N.I. N° 31.994.169, en el marco de la I.P.P. N° 11408-15, U.F.I.J. N° 15 caratulada: "Juan Alberto Carrasco por Daño" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de este Juzgado ubicado en Av. Colón 46 piso 6 de Bahía Blanca, a fin de explicar los motivos de incumplimiento a las reglas de conducta bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 21 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por que en los autos "Mercomarve S.A. s/ Quiebra" (Expte. nro. 26621/2017) se ha decretado la quiebra de MERCOMARVE S.A, C.U.I.T. 30-70713843-9, con fecha 7/5/19. El síndico actuante es el contador Estudio Urreaga, Villafañe y Bonomi con domicilio constituido en Viamonte 1519 piso 3 A de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/08/2019. Se deja constancia que el 04/10/2019 y el 19/11/19 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones ministerio legis. Obs.: Art. 273 : 8) Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo. Jimena Díaz Cordeor, Secretaria.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jose Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a ALAN NAHUEL GALEANO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N°700-61134-18 seguida a ALAN NAHUEL GALEANO en orden al delito de Robo Agravado por el uso de armas en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 13 de mayo de 2019. Por devuelta, téngase presente el escrito que antecede, y cítese y emplazase por el término de cinco días a estar a derecho, al encartado Alan Nahuel Galeano - cuyas demás condiciones personales son argentino, hijo de Marta Ines Galeano, titular de D.N.I. N° 41.334.414, con último domicilio en las calle Diagonal 62 y calle 6, casa n° 1810 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. A tales fines, líbrese edicto al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial." Fdo. Jose Ignacio Polizza, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 13 de mayo de 2019.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-00-005762-18/00, seguida a Garay Azucena s/ Daños de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor GARAY VERÓNICA AZUCENA DNI n° 43.018.534 y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en Blanco Escalada e/ La Marejada y Estanislao del Campo de Mar de Ajo. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución, a notificar: "Dolores, 7 de mayo de 2019. Autos Y Vistos: ...y Considerando: ... Resuelvo: 1°). Declarar a la menor Garay Veronica Azucena, D.N.I. n° 43.018.534 nacido el día 28 de enero de 2001, hija de Ricardo Garay, con domicilio en Paseo Blanco Escalada e/ La Marejada y Estanislao del Campo de Mar de Ajo, no punible por mediar causal de imputabilidad, y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente I.P.P.03-00-005762-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la mismo a proceso penal. 2°). Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y estando ya en conocimiento de la situación los organismos de aplicación establecidos en la ley 13.298 segun constancia obrante a fs. 27 de la IPP, resulta sobre abundante reiterarlo desde el Juzgado, con lo cual y por no registrar la menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: " Dolores, 23 de mayo de 2019. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar de Ajo, en la presente IPP ny 03-00-005762-18/00 y atento la testimonial recepcionada por personal policial comisionado a efectos de notificar la Resolución 7/5/2019, ordénese la notificación de dicha resolución a la menor Garay Verónica Azucena, DNI n° 43.018.534 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. Conti, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a JOSÉ HERNAN BENITEZ CAÑETE (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1896-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado, la resolución que obra a fs. 865/866vta. y que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 25 de Febrero de 2019. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 1896-7, que se siguieran a Benitez Cañete José Hernan y Ludueña Vidoni Ricardo Ezequiel, en orden al delito de Robo Calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 833/835, el imputado Benitez Cañete José Hernan ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito -cfr. fs. 853 y 860/862. Asimismo, habiéndose corrido traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 864/vta. el dictámen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. En lo que respecta al encartado Ludueña Vidoni Ricardo Ezequiel, el causante fue imputado en orden al delito de Robo Calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda, en los términos de los arts. 45 y 167 inc. 2do. del Código Penal -cfr. fs. 350/355. Que habiéndose radicado la presente causa ante este Tribunal en fecha 21 de junio de 2005 -cfr. fs. 621/622, se dispuso con fecha 25 de julio de 2008 suspender el presente proceso a prueba por el término de tres años cfr. fs. 833/835-, siendo que en fecha 24 de julio de 2011 feneció el periodo de dicha suspensión de juicio, habiendo transcurrido al día de la fecha el plazo previsto por el art. 62 inc. 2 del C.P., sin que se haya producido en dicho período una causal interruptiva de la prescripción (art. 67 del C.P.). Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 833/835, no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas al imputado Ludueña Vidoni Ricardo Ezequiel, no obstante, no haber reparado el inculso el daño en la medida ofrecida. Ahora bien, por la naturaleza de orden público del instituto de la prescripción, sin perjuicio del incumplimiento verificado, previo a resolver al respecto, se requirió la remisión de los informes actualizados de antecedentes al Titular del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, los cuales lucen agregados a fs. 852 y 857/859, dando cuenta que el mismo no registra antecedentes condenatorios así como tampoco antecedentes policiales, más allá de aquél correspondiente a estos obrados. Asimismo, habiéndose corrido traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 864/vta. el dictámen por el cual solicita se dicte la prescripción de la acción penal a su respecto. Adentrándonos a la procedencia o no del instituto de la prescripción, advierten los suscriptos que ha transcurrido el término máximo fijado por el artículo 62 inciso segundo del Código Penal para que opere la misma, correspondiendo, en consecuencia, su declaración. Así, en razón de lo precedentemente expuesto, se declarará la extinción de la acción penal por prescripción, al haber transcurrido a la fecha los plazos estipulados por ley para la aplicación de dicho instituto y el sobreseimiento del causante en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPr.P.). Por ello, este Tribunal en lo Criminal nro. 7 departamental, Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a José Hernan Benitez Cañete, en orden al delito de Robo Calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 16/03/2003, en la localidad de Gerli, Partido de Avellaneda (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a José Hernan Benitez Cañete- de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 1896-7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPr.P). III.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción respecto del imputado Ludueña Vidoni Ricardo Ezequiel en orden al delito de Robo Calificado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 16/03/2003 en la localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, en los términos de los arts. 45, 167 inc. 2do. (Artículos 59 y 62 inc. 2do.) IV.- Sobreseer a Ludueña Vidoni Ricardo Ezequiel, de las demás condiciones personales son de figuración en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría como causa N° 1896/7 en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.Pr.P.) Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Dres. Roberto A. Conti; Roberto A. W. Lugones; Elisa Beatriz Lopez Moyano, Jueces. Ante mi: Dra. Romina Cece, Secretaria. Secretaría, 22 de mayo de 2019.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en I.P.P. 06-00-036657-18/00, caratulada "Sosa, Cristian y otros s/ Lesiones leves - Abuso de armas agravado", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. SOSA CHRISTIAN ROMAN D.N.I. N° 26.683.844, lo resuelto por la Sala IV de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. en el marco del Habeas Corpus Nro. CP 30570 /1, el cual a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de abril de 2019.-(...) Por ello, el Tribunal Resuelve: No hacer lugar al recurso de habeas corpus deducido por el señor Defensor Particular y por ende, confirmar el auto que dispone la efectivización de la orden de detención librada contra Sosa, Christian Roman, en el marco de la IPP n° 06-00-036657-18 correspondiente a la UFI n° 17 con intervención del Juzgado de Garantías n° 2 Departamental, todo por los fundamentos precedentemente desarrollados (Arts. 146, 148, 151, 185 -a contrario-186, 188, 405 y 431 -ambos a contrario-, 450,454,456 405 y conc., CPP, 43 Const. nac., 20 Const. prov.)(...). Carlos Ariel Arguero. Alenadro Gustavo Vilordo, Marcelo Martin Giorgis. Jueces". Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 3° Piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2540 o 4102400 internos 52359/52540.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La señora Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana Maria Tenuta, notifica a ARMANDO OSVALDO GALAN MARECO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 132703 (n° interno 872) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Culposas, de la resolución que infra se transcribe:"///field 23 de mayo de 2019. Y Visto...Considerando...Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Galán Armando Osvaldo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar

extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Galán Armando Osvaldo, en la presente causa N° 132.703 (n° interno 872) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Culposas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Galán Armando Osvaldo, con D.N.I. N° 27.104.432, soltero, empleado, argentino, nacido el 26 de marzo de 1979 en Capital Federal, con domicilio en la calle Ituzaingó 1360 de Ezeiza, hijo de Yolanda Mareco Argentina y de Ranulfo Galán, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U4200815 y en el Registro de Antecedentes Pers. Pcial. N° 1032889 en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado". Banfield, 23 de mayo de 2019.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Fiscalía Departamental, Unidad Funcional de Instrucción N° 1, a cargo del Doctor Fabricio D. Iovine, sita en la avenida Ricardo Balbín n° 1753 de la localidad y Partido de Gral. San Martín, en autos "Camila Fernandez s/ Tenencia legal de Arma de Fuego de Uso Civil", registrada con el número de IPP 15-0043556-18, cita por el término de cinco días a la imputada CAMILA FERNANDEZ (argentina, 20 años de edad, soltero, empleada, nacida el 31 de enero de 1998, con último domicilio en la calle Juan Navarro 3913 de la localidad de Beccar del Pdo. de San Isidro de la Pcia. de Buenos Aires, DNI 43.021.563) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: "///// Martín, 23 de abril de 2019. En atención a la convocatoria a fs. 44, y desconociéndose el lugar de residencia actual de la sindicada Camila Fernandez, como surge de las constancias obrantes a fs. 55, cítese a la misma por edictos a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del artículo 308 primera parte del rito y en orden al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado Rebelde y solicitarse su comparendo compulsivo, todo ello acorde lo dispuesto por el artículo 129 del mismo cuerpo legal. Agente Fiscal Dr. Fabricio D. Iovine, Secretaría, 23 de abril de 2019.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ALFREDO IRINEO RODRIGUEZ, indocumentado; nacido el 26 de octubre de 1982, hijo de Miguel Rodríguez y de María Clotilde Latorre, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-9160-17 (Registro Interno N°7854), caratulada "Maldarelli Rodriguez Marisa Gabriela, Ramero Sonia Beatriz, Rodriguez Alfredo Irineo s/ Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 24 de mayo de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 268 y a fs. 292 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°346-9, interno N°396 caratulada "Simone Julieta María s/ Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primera párrafo Ley 23.737) en Las Toninas", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SIMONE JULIETA MARÍA, titular del DNI N° 32.311.881 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte resolutive: "Dolores, 23 de mayo de 2019. Autos y Vistos:...y Considerando:...por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 346-9 Interno N° 396 caratulada "Simone Julieta María s/ Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primera párrafo Ley 23.737) en Las Toninas" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Simone Julieta María, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 32.311.881, de estado civil soltera, nacida el día 14 de mayo de 1985 en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hija de Luis Francisco y de María Eva Pérez, con último domicilio en la Calle Lafinur N° 927 y/o Avenida Rivadavia N° 1934 de Quilmes, registrada bajo el Prontuario N° 1246991 Sección A.P., en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, previsto y sancionado por el artículo 14 primer párrafo de la Ley 23.737, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal, sin costas (arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes y 530 y cctes. del C.P.P.). II. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la S.G.A. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Regístrese - Notifíquese. Analía H.C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria".

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NESTOR HERNAN GOMEZ con último domicilio conocido en calle Lago Lacar n° 1413 de Bella Vista, Partido de San Miguel, HUGO RAMÓN DUARTE con último domicilio conocido en calle Mazzarello n° 3566 de Villa Tese, Hurlingham, y al REPRESENTANTE LEGAL DE LA DROGUERÍA DISPROFARMA S.A. con último domicilio conocido en Avenida. Castañares n° 3222 de C.A.B.A., en causa nro. INC-14163-3 seguida a Gomez Ezequiel s/ Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 3 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Gomez Ezequiel (art. 146 y ccdtes ley 12.256, 17 y ccdts. ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:...4. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Nestor Hernan Gomez (con domicilio en calle Lago Lacar n° 1413 de Bella Vista, Partido de San Miguel), Hugo Ramón duarte (calle Mazzarello n° 3566 de Villa Tese, Hurlingham) y

representante legal de la Droguería Disprofarma S.A. sita en Av. Castañares n° 3222 de C.A.B.A., a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12 de junio de 2019 a las 10.00 hs. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". III.- Atento lo informado por la Comisaría 2da. de Villa Tesei a fs. 42/45, notifíquese a las víctimas de autos, Sr. Nestor Hernan Gomez, Hugo Ramon Duarte y el representante legal de la Droguería Disprofarma S.A., a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Gallegos Fernando Dante y Otra / Quiebra (Pequeña) "Expdte. 126070, se resolvió con fecha 17/04/2019 decretar la quiebra de FERNANDO DANTE GALLEGOS (DNI 20.824.150) y EVA ALEJANDRA GENERO (DNI 21.788.013) domiciliados en la calle 34 N°631 de la ciudad de Balcarce. Se fija hasta el día 16/08/2019 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N Julio Cesar Maltagliati, domiciliado en calle Mitre N° 2629 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. Mar del Plata, 24 de mayo de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NAVARRO SORIA EDUARDO DAVID, DNI N°: 18.877.037, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-965-2018 - 6465 - "Navarro Soria Eduardo David s/ Lesiones culposas agravadas por la conduccion imprudente y negligente de un vehiculo automotor" seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:" ///cedes, 22 de abril de 2019. Autos Y Vistos: Atento lo informado a fs. 44 por la autoridad policial y lo que surge del informe actuarial que antecede, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Navarro Soria Eduardo David bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez en lo Correccional. Secretaría, 22 de abril de 2019.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SERGIO OSVALDO GALLARDO, argentino, soltero, instruído, reciclador y changarín, DNI. 41.078.024, nacido en San Martín el día 12 de diciembre de 1997, hijo de Sergio Osvaldo y de Sandra Marcela Daix, con último domicilio registrado en la causa en calle 3 N° 4201 entre Ceballos y Mistral, Barrio Lanzone de José León Suarez Partido de San Martín, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 323/2019-4251 que se le sigue por el delito de encubrimiento y adulteración de numeración de bien mueble registrable, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 23 de mayo de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría de San Martín 4°, a fs. 99, cítese por cinco días al encausado Galardo Sergio Osvaldo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLOS LEONARDO GOMEZ, DNI.31.418.024, argentino, soltero, herrero, con ultimo domicilio registrado en la causa en calle Granaderos y Martín Fierro de Luján, nacido el día 20 de junio de 1984, hijo de Silvia Patricia Gomez, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 449/2019-4275 que se le sigue por el delito de robo simple, de la resolución que a continuación se transcribe ///cedes, 23 de Mayo de 2019.- Atento lo informado por la Comisaría de Lujan, a fs. 62, cítese por cinco días al encausado Gomez Carlos Leonardo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del

C.P.P.).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

may. 30 v. jun. 5

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-454-2016 - 5652, caratulada: "Villalba, Nahuel s/ Hurto simple en Luján -B-", se notifica al nombrado NAHUEL VILLALBA, de la siguiente resolución: "////cedes, 24 de mayo de 2019. Autos Y Vistos:...y Considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Nahuel Villalba, respecto del delito de hurto simple imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente.2) Dejar sin efecto la averiguación de paradero dispuesta a fs. 82.Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez". Mercedes, mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1692-2015 - 5401, caratulada: "Oyanguren, Mariano s/ Robo simple en tentativa en Salto (B)-", se notifica al nombrado MARIANO OYANGUREN, de la siguiente resolución: "...//cedes, 15 de marzo de 2019. Autos Y Vistos:Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 90/91), no existiendo constancia alguna que acredite que Mariano Oyanguren, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 102/103, 108, 115/121), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Mariano Oyanguren, en orden al delito de robo simple imputado. Hágase saber. Fdo. Maria Laura Pardini. Juez". Mercedes, mayo de 2019

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago L. Marchió, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CABALLERO FRANCO ROBERTO, DNI N°:43.040.866, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3259-2018- 6825- "Caballero Franco Roberto s/ Hurto simple, hurto simple en tentativa y robo simple, todo en concurso real entre si", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "////cedes, 08 de mayo de 2019. -Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Caballero Franco Roberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dr. Santiago L. Marchió. Juez en lo Correccional.Secretaría, 08 de mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago L. Marchió, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LOTTO JORGE RODRIGO, DNI N°:32.101.319, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-546-2019-6983- "Lotto Jorge Rodrigo s/ Encubrimiento calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:"////cedes, ... de abril de 2019. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Lotto Jorge Rodrigo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago L. Marchió. Juez en lo Correccional. Secretaría, Abril de 2019.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago L. Marchió, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FLOR FIDEL, DNI N°: 94.329.270, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1463-2015- 5195- "Flor, Fidel s/ Amenazas agravadas por el uso de arma y daño" , seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe:"////cedes, 07 de mayo de 2019. -Autos Y Vistos: Sin perjuicio de lo manifestado por la señora Fiscal de Juicio y atento a lo informado por la autoridad policial a fs. 82, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Flor Fidel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-Notifíquese y publíquese.-".Fdo. Dr. Santiago L. Marchió. Juez en lo Correccional. Secretaría, 07 de mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Unica, sito en calle 13 entre 47 y 48 Palacio de Justicia, de la ciudad de La Plata Ha resuelto en fecha 23 de mayo de 2019: "... En conclusión, de acuerdo a lo solicitado por las autoridades del Club Universitario de La Plata, la aprobación por Asamblea de Socios de la institución para acogerse al régimen especial de saneamiento de instituciones deportivas, el dictámen favorable de la sindicatura actuante en el proceso concursal, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional 25.284 (Régimen Especial de Administración de Entidades Deportivas con Dificultades Económicas), Resuelvo: 1) Adecuar el trámite del concurso preventivo decretado con fecha 27 de noviembre de 2012 del Club Universitario de La Plata, con domicilio social en la calle 46 nro. 372 de la ciudad de La Plata, inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el Legajo 22/01.606, y someterlo al Régimen Especial de Administración de las Entidades Deportivas con Dificultades Económicas establecido por la Ley Nacional 25.284 y demás normativa aplicable para este tipo de procedimiento especial; 2) Conforme el art. 7 de la Ley 25.284 se dispone desplazar a las autoridades y miembros de la Comisión Directiva del Club Universitario de La Plata, y todo aquél otro personal o funcionario que no sea designado por él órgano fiduciario que se crea por la presente, cesando todos ellos en sus funciones; 3) Constituir el Fideicomiso de Administración (art. 8 Ley Nacional 25.284) denominado "Fideicomiso de Administración de Institución Deportiva Club Universitario de La Plata", que estará integrado por un órgano fiduciario de tres (3) miembros (un abogado, un contador público y un experto en administración deportiva); 4) El Contador Público

Nacional que ejercerá funciones en el órgano fiduciario recaerá en la persona de quien se ha desempeñado como síndico, el Contador Público Nacional Ricardo Javier Mendez (Tomo 106 Folio 195 CPCEPBA), y en cuanto a la designación del miembro abogado y experto en administración deportiva se deberá librar oficio a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires para que dentro del plazo de 2 (dos) días remitan listado de profesionales abogados y experto en administración deportiva que se encuentren inscriptos en el Registro del art. 10 de la Ley Nacional 25.284.- Una vez recibido el listado de expertos, por Secretaría se procederá a fijar día y horario para realizar una audiencia para realizar su sorteo público; 5) El fideicomiso de administración tendrá las siguientes misiones y funciones: a) Consolidar el pasivo de la entidad, teniendo en cuenta a los acreedores con pronunciamiento judicial firme, verificados y declarados admisibles, con o sin privilegios y a todos aquellos que pudieran resultar de las verificaciones substanciales por la vía incidental. Se incluye a todas las deudas que existan con los funcionarios y empleados que actuaron en el concurso, como así los honorarios devengados o a devengarse de todos los letrados y de los peritos de parte o judiciales de las entidades involucradas; b) Determinar las deudas que existan contra las entidades mencionadas en el art. 1 de conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones del Título II, Capítulo III, Sección III de la ley 24522.- Además deberán calcular en caso de elaborar una propuesta a los diversos acreedores, la reducción que contempla el art. 18 de la Ley (que no podrá superar el 60 por ciento del valor nominal del pasivo); c) Deberán respetar en todas las gestiones los principios de prudencia, austeridad y racionalidad en los gastos conforme a los especiales intereses que les fueran delegados, sobre la base de la confianza y la buena fe; d) Adoptar durante la gestión todas las medidas pertinentes, a fin de no generar nuevos pasivos, procediendo con la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios, prestar la dedicación necesaria y proceder con conducta irreprochable en la representación de la entidad; e) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos no pudiendo apartarse del mismo, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el sera determinado por el Infrascripto, individualizar cada uno de los bienes fideicomitidos y determinar el valor realizable de los mismos; f) Designar personal técnico y administrativo necesario para el funcionamiento institucional; g) Realizar mediante licitación toda contratación de servicio que supere el giro ordinario de la administración para el normal funcionamiento de la entidad; h) Presentar ante el Infrascripto un informe trimestral sobre los avances de la gestión, bajo apercibimiento de ser considerado su incumplimiento, causal de mal desempeño del cargo.- En el primer informe que se presente deberán expedirse con respecto a todos los contratos pendientes, debiendo opinar sobre su continuación, resolución o renegociación; i) Rendir cuentas sobre el estado del patrimonio fiduciario con la periodicidad que fije el infrascripto, siendo un mínimo trimestral; j) Instruir sumarios administrativos a las tres últimas administraciones de la entidad siempre que existan presunciones de la comisión de actos u omisiones contrarios a las leyes, estatutos y reglamentos de los cuales puedan derivarse un perjuicio contra la entidad involucrada, debiendo garantizarse en todos los casos el derecho de defensa de los sumariados, conforme las leyes procesales vigentes en cada jurisdicción y el Estatuto de la entidad; k) Dentro del Plazo de noventa días deberá: Dictar una resolución conteniendo los siguientes puntos: 1) Existencia o no de la irregularidad, carácter de la misma, identificación de los responsables, apreciación del monto del perjuicio; 2) Iniciar las acciones penales y civiles que correspondan, siendo esta enumeración, tal como lo marca la ley, enunciativa; l) Deberá evaluar y analizar acerca de la continuidad de los proyectos promovidos por la última Comisión Directiva del Club, así como su factibilidad y viabilidad económica, jurídica, societaria, y de impacto afirmativo teniendo en consideración los objetivos de la institución según su Estatuto y la finalidad de sanear el déficit/endeudamiento que derivó en su concurso preventivo; ll) Y toda otra función que le imponga el régimen especial de administración de entidades deportivas en la Ley Nacional 25.284, en su redacción actual vigente o en sus posteriores reformas, y aquellas que le encomiende la magistratura a cargo del proceso concursal; 6) El plazo de funcionamiento del fideicomiso de administración se fija en el plazo de tres (3) años, con vencimiento en el plazo de tres (3) años contados a partir del último día de publicación de edictos; 7) Créase un Comité Asesor Honorario que estará integrado por cinco (5) socios activos, que deberán contar con la cuota social al día y no poseer sanciones disciplinarias de la institución, los que deberán ser propuestos por la comisión Directiva que cesa en sus funciones.- Los propuestos además no deberán haber integrado la comisión directiva, órganos de gobierno ni de fiscalización del Club Universitario en los últimos tres (3) Comisiones Directivas.- Serán funciones del Comité Asesor Honorario: a) Emitir opinión fundada y por escrito cuando le sea requerido por el órgano fiduciario; b) Constituirse en un nexo comunicacional de las inquietudes entre los socios y el órgano fiduciario; c) Efectuar recomendaciones sin efecto vinculante al órgano fiduciario; d) Y toda otra facultad que le autorice el régimen especial de la Ley Nacional 25.284; 8) Los miembros del órgano fiduciario deberán cumplir sus funciones con prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios, responderán ilimitada y solidariamente por los daños y perjuicios que causaren por su culpa grave o dolo; 9) Conforme el art. 14 de la Ley Nacional 25.284, publíquese por Secretaría edictos por el término de cinco (5) días en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata y el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ley Provincial 12.726, y Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, a efectos que tomen conocimiento que se ha sometido a la entidad CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA al Régimen Especial de Administración de las Entidades Deportivas con Dificultades Económicas (Ley Nacional 25.284); 10) Encontrándose el inmueble de la sede Punta Lara protegido y afectado como Patrimonio Histórico Cultural por parte de la autoridad nacional y provincial, líbrese oficio a los organismo respectivos a efectos que tomen conocimiento; 11) El presente trámite de concurso preventivo especial del Club Universitario de La Plata será regido por las disposiciones de la Ley Nacional 25.284, y la aplicación supletoria en cuanto no se oponga a la misma de la disposiciones del régimen general de la ley nacional de concursos y quiebras.- Regístrese.- Notifíquese por secretaria. Fdo. Vicente Santos Atela. Juez. La Plata, 24 de Mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidencia del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 5 Departamental, en causa nro. 3839/4041 (IPP nro.06-00-001131-18 de la UFI 15, Juzgado de Garantías nro. 5, Departamentales) seguida a Roberto Carlos Obregon y ots por el delito de abuso de armas agravado y amenazas calificadas, daño, amenazas agravadas y abuso de armas agravado, y homicidio en grado de tentativa agravado por el empleo de arma de fuego, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a OBREGON ROBERTO CARLOS, lo dispuesto el día de la

fecha, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...Respecto del causante Obregon Roberto Carlos, ténganse por evacuadas las vistas conferidas a fs. 338 punto II, y 347 punto II, respectivamente, y atento a lo manifestado por las partes, previo a resolver lo que por derecho corresponda, líbrese oficio vía electrónica al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de notificar al nombrado Obregon Roberto Carlos, que deberá presentarse en el término de cinco días posteriores a la publicación de los edictos, a la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 129, 303, 304, 306 y cctes. del C.P.P.). Fdo. Dra. María Isabel Martiarena. Juez.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N°04-9328-18 (RI 8251) caratulada "Miranda Placencia Elmer Valentin s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MIRANDA PLACENCIA ELMER VALENTIN, poseedor del DNI N° DNI 95763643; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 04-9328-18 (Registro Interno N°8251), caratulada "Miranda Placencia Elmer Valentin s/ Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de mayo de 2019.- En atención a lo que surge del informe de fs. 56 y fs. 59vta. y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 5 Departamental, Dr. Ezequiel Augusto Medrano, con competencia unipersonal, en causa nro. 3909/0902 (IPP nro. 06-00-364-19 de la UFIJ nro. 5, Juzgado de Garantías nro. 4, Departamentales) seguida a Rodriguez Leonardo Daniel por el delito de robo agravado por el uso de arma, en los términos del arts. 166 inc. 2do., 1er. párrafo del Código Penal, a efectos de solicitarle la publicación por edictos con el objeto de notificar a RODRIGUEZ LEONARDO DANIEL, lo dispuesto el día de la fecha, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...Téngase por evacuadas las vistas conferidas a fs. 98 punto II, y fs. 105, respectivamente, y atento a lo manifestado por las partes, previo a resolver lo que por derecho corresponda, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de notificar al imputado Rodriguez Leonardo Daniel, que deberá presentarse en el término de cinco días posteriores a la publicación de los edictos, a la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 129, 303, 304, 306 y cctes. del C.P.P.).- Fdo. Dr. Ezequiel Augusto medrano. Juez...".

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a NATALIA ANDREA GAITAN ORLANDO y YESENIA HEYDI RODRIGUEZ RODRIGUEZ ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-5048-11 (n° interno 4313) seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: ///field, 28 de mayo de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-5048-11 (R.I. 4313) del registro de este Juzgado y N° 3209/2011 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "s/ Rodriguez Yesenia Heydi y Gaitan Orlando, Natalia Andrea s/ hurto tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 18 de julio de 2011 en Ezeiza, hecho del que fuera víctima la Sra. Katia Cristina Rego Barros, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 30 de septiembre de 2011, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 396 de la presente causa se decretó la Rebeldía y comparendo compulsivo de las imputadas Rodriguez Yesenia Heydi Y Gaitan Orlando, Natalia Andrea. Que a fs. 451 el Sr. Agente Fiscal Jorge Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 30 de septiembre de 2011 (fs. 344) y habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 424/442 y fs. 447/449, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sanchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Rodriguez Yesenia Heydi Y Gaitan Orlando, Natalia Andrea ya que mantener la mismas

implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de las nombradas respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de las imputadas Rodríguez Yesenia Heydi y Gaitan Orlando, Natalia Andrea. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de las encartadas Rodríguez Yesenia Heydi y Gaitan Orlando, Natalia Andrea, en la presente causa N° 07-01-5048-11 (R.I. 4313) que se les sigue en orden al delito de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Yesenia Heydi Rodríguez Rodríguez, titular de D.N.I. N° no recuerda, de nacionalidad peruana, soltera, nacido el día 12 de julio de 1990, en Peru, ama de casa, hijo de Luis Rodríguez y de Julia Rodríguez, domiciliado en calle Mexico y Saavedra, Once Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2207634, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1299249 y Natalia Andrea Gaitan Orlando, titular de D.N.I. N° 28.205.041, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 28 de julio de 1980, en Lujan, ama de casa, hijo de Liborio Gaitan y de Stella Maris Orlando, domiciliado en calle LA Rioja n° 970 habitacion 21, CABA, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2207637, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1297623, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 28 de mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Posadas, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en el 2º Piso de la Avda. Santa Catalina N° 1735 (Palacio de Justicia), Ciudad de Posadas (Provincia de Misiones), Secretaría Única, cita y emplaza por 5 (cinco) días a la Sra. MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 2.930.313 y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote 8 de la Mz. "A" de la Chacra 71 de este Municipio de Posadas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 9561, Depto. Capital (04), cuya nomenclatura catastral es que sigue: DEP. 04 – MUN. 59 – SECC. 008 – CHAC. 0071 – MZ. 0001 – PARC. 0008, Plano de Mensura N° 1112 T/F 56/33, Partida Inmobiliaria N° 038.524, a comparecer en los autos caratulados "Expte N° 140.532/2017 Fretes Gallo Victor Jose c/ Rodriguez De Betancur Maria Antonia S/ prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Posadas, 3 de diciembre de 2018.

may. 31 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, hace saber que en los autos: Quilmes Automotores y Mandantos S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. N° 58157, del Departamento Judicial de La Plata, el día 11 de abril de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de QUILMES AUTOMOTORES y MANDANTOS S.R.L. con domicilio en calle 23 N° 1254 de La Plata, Partido de La Plata, prov. de Buenos Aires (CUIT 30-71571557-7), habiéndose designado a la contadora Susana Mabel Costa, con domicilio en calle 48 N° 922 de La Plata (tel: 011-45403136), cuyo horario de atención es de 13:30 a 17 hs., fecha de presentación en concurso 27/03/2019. Se ha fijado como fecha límite la del día 03/07/2019 para que los acreedores presenten ante el síndico, en el domicilio antes indicado de calle 48 N° 922 de La Plata, su demanda vericatoria. El síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 02/09/2019 y 15/10/2019 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 30/04/2020 a las 10:00 hs. en la sede del juzgado. La Plata, 23 de mayo de 2019. Dr. Martín Oteiza, Secretario.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial N° 10, del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría 20 a mi cargo, sito en Callao 635 P.B. C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2018 se presentó en concurso preventivo CHARS S.R.L. (C.U.I.T. 30-70981773-2) y el día 06/05/2019 se dispuso su apertura. Hácese saber a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/07/2019, de 12:00 a 18:00 hs. ante el síndico Arturo Guillermo Bellosi, con domicilio en la calle Echeverría 2451 piso 5 B C.A.B.A. (tel. 4-787-5045). El Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 03/09/2019 y 17/10/2019, respectivamente. El periodo de exclusividad vencerá el día 25/06/2020 y la Audiencia Informativa se celebrará el día 18/06/2020, a las 11 hs. en la sala audiencias del Juzgado. El presente se libra en los autos: "Chars S.R.L. s/ concurso preventivo" causa N° 26217/2018. Publíquese por cinco días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 20 de mayo de 2019. Fernanda Andrea Gomez - Secretaria.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-5373-07 seguido a Perez Alfredo Abel s/ lesiones leves y amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ALFREDO ABEL PEREZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de abril de 2019. Autos y Vistos...; y Considerando:..., Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Alfredo Abel Perez, argentino, D.N.I. N° 30.366.029, nacido el 25 de septiembre de 1981, hijo de Rey Baltazar y de Angelica Ramona Zaya; en orden al delito de lesiones leves y amenazas, previstos y reprimidos por los arts. 89 y 149 bis. del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal.- II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A

continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Por recibido el presente Proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo informado por el Dr. Rolando Brown a fs. 52 y teniendo en cuenta el informe policial de fs. 49, donde surge el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado de autos, Alfredo Abel Perez, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 44 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-37183-17 (RI 7895) caratulada "Moran Marcelo Daniel s/ tenencia simple de estupefacientes", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MORAN MARCELO DANIEL, poseedor del DNI N° 24.271.537 nacido el día 23 de marzo de 1975 hijo de Silvia Marcelina Fernandez (f) y de Angel Alfredo Moran (f), con Prontuario AP 831.109 Legajo UER: 67981 Regional 124, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-37183-17 (Registro Interno N° 7895), caratulada "Moran Marcelo Daniel s/ tenencia simple de estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 27 de mayo de 2019. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a ADRIAN AMARTIN MORELLI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-47584-16 (n° interno 5893) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 28 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Para resolver la presente causa N° 07-00-47584-16 (R.I. 5893) del registro de este juzgado y N° 4119/2016 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo penal departamental caratulada "Morelli Adrian Martin s/ resistencia a la autoridad" y Considerando: Que a fs. 73/74 de la presente causa y con fecha 12 de octubre de 2016 se concedió a Adrian Martin Morelli la suspensión del juicio a prueba por el término de un (1) año, debiendo el imputado cumplir con las siguiente reglas de conducta: I.- Fijar residencia, y someterse al cuidado del Patronato de Liberados debiendo efectuar las presentaciones o en caso de corresponder concurrir a esta sede en forma bimestral II.- Abstenerse de usar estupefacientes o abusar del consumo de bebidas alcohólicas. A fs. 143 el Sr. Representante de la Sociedad solicitó se revoque el beneficio de suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgado a Morelli, en virtud del incumplimiento de las condiciones impuestas, y se decrete la rebeldía y comparendo compulsivo del nombrado ante esta sede. A fs. 145/146 la Sra. Defensora Oficial Dra. Karina Costas, manifestó que no corresponde la revocación requerida por el Sr. fiscal, toda vez que habiendo vencido el plazo de la suspensión de juicio a prueba con fecha 12 de octubre de 2017, resulta irrazonable que luego de más de un año de su vencimiento, se pretenda revocar el beneficio concedido por el incumplimiento de las pautas impuestas. Agregó que no se encontraba acreditado en autos de manera fehaciente el incumplimiento de las obligaciones impuestas a las que hizo referencia el Sr. Agente Fiscal. En igual sentido expresó que si bien de fs. 139/141 se informó que existía un nuevo proceso que registraba Morelli, dicho evento no habría tenido lugar durante la vigencia del beneficio otorgado sino el día 6 de julio de 2018, solicitando en razón de todo lo expuesto la extinción de la acción penal y el sobreseimiento del nombrado en los términos del artículo 76 ter del CP y 321 y 323 inciso primero del CPP. Ahora bien, analizados los actuados surge el incumplimiento del imputado Adrian Martin Morelli con las obligaciones impuestas. No puedo dejar de señalar que de la totalidad de las presentaciones que debía realizar ante esta judicatura -bimestral- únicamente concurrió los días 12/12/16 (fs. 89), 18/5/2017 (fs. 91) y 11/7/2017 (fs. 92), quedando pendiente de realizar la donación trimestral al igual que el pago de la suma de doscientos pesos en concepto de reparación del daño. Aduno a lo expuesto que el encartado Adrian Martin Morelli constituyó domicilio en la calle Grigera n° 526 de Lomas de Zamora -fs. 88-, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Que en virtud del panorama trazado, entiendo que deberá revocarse el mismo y previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Por todo lo expuesto, es que Resuelve: I) Revocar el beneficio de suspensión del juicio a prueba en la presente causa N° 07-00-47584-16 (R.I. 5893) otorgado a favor del imputado Morelli Adrian Martin, por los argumentos expuestos precedentemente. (Art. 76 ter del C.P.) II) Citar a Morelli Adrian Martin por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). III) Regístrese (el presente guarda relación con el registrado el N° 552/16). Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 28 de mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 17 de abril de 2019 se ha decretado la quiebra de MACHI HUINCA S.R.L. CUIT 30-71173945-5 con domicilio en Avda. del Libertador 3895 Piso 5° La Lucila, Pdo de Vicente López,, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al legajo N° 1172994 – Matrícula N° 98.191 de S.R.L. con fecha 20 de mayo de 2010. Se ha dispuesto que los acreedores de la fallida – posteriores a la presentación en concurso preventivo – intenten la verificación de sus créditos por la vía incidental prevista por el art. 202 de la Ley 24.522, sin perjuicio de la actualización de créditos que efectuará la Sindicatura para los acreedores anteriores a la presentación del concurso que ya han obtenido verificación. El síndico designado en autos es el contador Pedro Alfredo Valle, con domicilio constituido en Ituzaingó 476 de San Isidro (15-5416 -7809 Y 4381 – 5897), y domicilio electrónico 20045329098@cce.notificaciones Hágase saber que el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LCQ) el día 05/07/2019 pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día 06/08/2019; fijar el 04/09/2019 como fecha hasta que los interesados puedan observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, dictándose resolución el 18/09/2019. Aclárase que los plazos establecidos en caso de ser declarados inhábiles se trasladarán al día hábil inmediato posterior. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo, se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Isidro, 29 de abril de 2019. Firmado: Dra. Graciela F. Mauergeri. Secretaria.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - La señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a HECTOR DAVID CACERE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66837-16 (n° interno 6285) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 28 de mayo de 2019. Y Vistos: Esta causa N° 4723/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-66837-16 n° interno 6285) de este Juzgado caratulada "Caceres, Hector David s/ robo" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 173/vta., la pérdida de contacto manifestada por la defensa a fs. 171 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Hector David Caceres constituido domicilio en la calle Guatambu N° 878 de Almirante Brown, ausentándose del mismo sin haber haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Hector David Caceres por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield, 28 de mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de HILDA ISABEL CEQUEIRA. Mercedes (B), marzo de 2019. María Marcela LLanos, Secretaria.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "CURUTCHET, ALEJANDRINA MARIANA C. STASINSKI, CARLOS s/ prescripción adquisitiva larga", cita y emplaza al demandado y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Luján (B), próximo a la Estación Cortines, Pte. Del Campo denominado Granja "La Esperanza, designados catastralmente de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral es Circunscripción 7 – Sección C – Chacra 19 – Parcelas 4, 5 y 6, para que dentro del plazo de diez días tomen intervención en autos bajo apercibimiento de designarse la Defensora Oficial que al efecto se determine. Mercedes (B), de marzo de 2019.

may. 31 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Airca S.A.I.C.I.F.A. Y C. s/quiebra", expediente N° 36345/2015, se ha decretado la quiebra de AIRCA S.A.I.C.I.F.A. Y C. - C.U.I.T.: 30-50398627-9 con fecha 15/03/2019 y con fecha 10/05/2019 se ha modificado el cronograma de fechas. Que el Síndico es José Eduardo Obes con domicilio en la calle Lavalle 1619 - piso 11° Dpto. "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono: 4374-4264, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/07/19. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 09/09/19 y 22/10/19, respectivamente. Se intima a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas como así también los administradores de la firma, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, de mayo de 2019. Fdo. Martín Cortés Funes - Secretario Javier Cosentino Juez -

Martín Cortés Funes, Secretario.

may. 31 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. n° PP- 06-00-018702-19/00 caratulada "Retamar, Carlos Alberto y otros s/ Robo", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ARIEL CORREA, titular del D.N.I. N° 35.950.554..., la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-018702-19/00: "///Plata, 8 de mayo de 2019... Por Ello, de conformidad con lo señalado y lo normado por los arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y arts. 80 inc. 7° y 42, 149 bis segundo párrafo y 55 del Código Penal;... Resuelvo: I.- Denegar, por los fundamentos dados, a Ariel Correa la eximición de prisión solicitada por el Defensor Oficial (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y arts. 80 inc. 7° y 42, 149 bis segundo párrafo y 55 del Código Penal) Notifíquese a la Sra. Fiscal y al Señor Defensor y líbrese oficio al domicilio donde se diligenciara el registro domiciliario en tanto se consignara que allí residiría Ariel Correa, sin perjuicio que el mismo pueda ser notificado del presente decisorio una vez que sea habido. Fdo. Pablo Nicolás Raele Juez". Alessandro Flavio Maximiliano Vitale, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

may. 31 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Cita y emplaza a MOREYRA JONATHAN EZEQUIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa número 20265-17, seguida al nombrado en orden al delito de hurto, y su acumulada por cuerda número 12860-18 (RI 7697/4) seguida en orden al delito de robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2019... II) Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 143/145, 160/162, 181/185 y 199/203, dispóngase la citación por edictos del encausado Moreyra Jonathan Ezequiel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa número 20265-17, seguida al nombrado en orden al delito de hurto, y su acumulada por cuerda número 12860-18 (RI 7697/4) seguida en orden al delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo: Ana María Tenuta -Juez (P.D.S.). Ante mi: Matias Borra - Auxiliar Letrado".

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a NESTOR RICARDO GONZALEZ, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 00-70510-17 caratulada "Gonzalez Nelson Ricardo s/ robo en grado de tentativa -R.I. 8526- ", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 24 de mayo de 2019. Atento a la incomparecencia del imputado Nestor Ricardo Gonzalez la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 119 vta., mas lo manifestado por la Defensa a fs. 122 a. Citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 24 de mayo de 2019. Carmen Cafiero, Auxiliar Letrada.

may. 31 v. jun. 6

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-700-2017 - 6163, caratulada: "García Gauna, Sebastian s/ Lesiones leves calificadas - INC. 11° ART. 80 y amenazas en Moreno -B-", se notifica al nombrado SEBASTIAN GARCIA GAUNA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos:.. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreser a Sebastian Garcia Gauna, relacionado al delito de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 51. Hágase saber y firme que quede, líbrese las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini.-Juez-...".Mercedes, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2000-2015-5445, caratulada: "Gimenez, Ezequiel Hernan s/ Amenazas y Amenazas Agravadas en Marcos Paz -B-", se notifica al nombrado EZEQUIEL HERNAN GIMENEZ, de la siguiente resolución: "...//cedes, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Ezequiel Hernan Gimenez se le imputa el delito de amenazas calificada. Y Considerando: Que el art. 62 inc. 2º del C.P. establece que: "la acción penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el art. 67, 4º párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) el requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) el dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; rezando el 5º párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, desde el momento en que se citó a las partes a juicio, con fecha 30 de

septiembre de 2015 (fs. 55), hasta el presente, han transcurrido mas de tres años, sin que Ezequiel Hernan Gimenez durante dicho plazo, haya cometido otro delito (fs. 80/83), encontrándose, en consecuencia extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Ezequiel Hernan Gimenez, relacionado al delito de Amenazas Calificada, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 70. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini.-Juez-...". Mercedes, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría única, sito en la calle 23 n° 280 de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, en los autos N° 28.491 caratulados: "Piacquadio Ludmila Belen s/ Medida de Abrigo" ha dispuesto citar a los Sres. GABRIELA ALEJANDRA ZABASKI y ROBERTO JULIAN PIACQUADIO, para que se presenten a estar a derecho en el expediente arriba citado, en un plazo de cinco días, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de declarar el estado de desamparo y adoptabilidad de la niña Ludmila Belen Piacquadio (conf. art. 609 inc. b del CCC y arts. 7, 12, 14 y cctes de la ley 14.528), conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: "///cedes, 11 de Diciembre de 2018...Asimismo y en atención al desconocimiento del paradero de los progenitores de la niña causante, cítase a los Sres. Gabriela Alejandra Zabaski y Roberto Julian Piacquadio a que se presenten a estar a derecho en estos autos, en un plazo de cinco días, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de declarar el estado de desamparo y adoptabilidad de la niña (Conforme. art 609 inc. b del CCC y arts. 7, 12, 14 y cctes. de la ley 14.528). Notifíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial, bajo apercibimiento de comparencia de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 CPCC).- Fdo. Dra. Analía Ines Sanchez. Juez". "///cedes, de Mayo de 2019...librese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el anterior.... Fdo. Rodolfo José Sheehan. Juez". Mercedes, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 3 de Quilmes, en autos "Rangugni Martin Adalberto c/ Copy Rapid S.R.L. y otros s/ Despido" – Expte. 22248, notifica a la demandada COPY RAPID S.R.L. la siguiente: Sentencia: "Quilmes, 14 de diciembre de 2.018. Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes; Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada condenando a Copy Rapid S.R.L. a pagar al actor Martín Adalberto Rangugni, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Diez mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 10.248.-), en concepto de multa art. 80 LCT, por falta de entrega de los certificados de trabajo y aportes previsionales; rechazando la demanda parcialmente en cuanto procura: el cobro de diferencias de indemnización por despido, preaviso, integración, horas extras, art. 53 ter ley 11.653, arts. 1 y 2 de la ley 25.323, arts. 275 LCT y 9 de la ley 25.013, e indemnización civil por despido discriminatorio, por no hallarse acreditada la causa de la obligación ((arts. 1 ley 23.592, 17 L.C.T., art. 375 C.P.C.C., art. 63 ley 11.653, art. 499 CC vigente a la época 27 de noviembre de 2.010), con costas al actor por el rechazo de los rubros de demanda, en su calidad de vencido si bien con el beneficio del art. 22 de la ley ritual, sin costas por el rubro de progreso, atento a la exigüidad del mismo (art. 19, 20, 22, cc y ss ley 11.653, art. 68 CPCC); Intereses: En relación a los intereses a aplicarse a la suma de condena y en acatamiento a lo dispuesto por la Exclma. Corte Suprema local, en las causas L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/ Daños y Perjuicios" y L. 118.615 del 11 de marzo de 2.015 "Zocaró Tomas Alberto c/ Provincia ART SA y otro s/ Daños y Perjuicios", propicio aplicar a la suma de condena intereses desde el 27 de noviembre de 2.010 y hasta el efectivo pago calculados a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones a plazo fijo a 30 días a través del sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaria (arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por leyes 23.311 y 23.316; 7, 8, 9, 10 y 13 ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; ley 25.561; arts. 509 y 622 Código Civil); 2) Condenar a Copy Rapid S.R.L. a entregar al actor, dentro del décimo día de notificada la sentencia, los certificados de trabajo y de aportes previsionales legalmente previstos (art. 80 L.C.T.), bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar una multa diaria de \$ 100.- hasta la efectiva entrega de los mismos (art.804 CCC), 3) Rechazar la demanda entablada por Martín Adalberto Rangugni, contra María Clara Biotti y Edgardo Horacio Martello, con fundamento en los arts. 59, 274 y cc. Ley 19.550, por no hallarse probada la causa de la obligación que se imputa a estos codemandados (art. 375 CPCC, art. 499 CC vigente a la época del despido <27-11-2010>), con costas al actor en su calidad de vencido, si bien a éste con el beneficio del art. 22 de la ley forma, atento a que el actor pudo creerse con derecho a demandar (arts. 19, 20, 22 cc y ss ley 11.653). 4) Hacer lugar a la excepción de prescripción planteada por Previsión ART SA y Galeno ART S.A., en relación a la demanda de indemnización civil extracontractual y acción especial ley 24.557 articulada por Martín Adalberto Rangugni contra Copy Rapid S.R.L., Previsión ART S.A. y Galeno ART S.A., por incapacidad derivada de afección de rodilla izquierda por accidente de trabajo del mes de marzo de 2.008 (arts. 1.109, 1.113, 1.074 y cc. C.C. vigente a la época; arts. 1, 14 y cc. Ley 24.557), por hallarse vencido el plazo prescriptivo a la fecha de interposición de la demanda (art. 4.037 y cc. CC vigente a la época; art. 44 ley 24.557, art. 31 ley 11.653), rechazando la excepción de prescripción relacionada con la afección de columna lumbar por hallarse, conforme a la fecha de toma de conocimiento de su incapacidad por el actor (09/06/2011), tempestivamente entablada la acción civil contra las demandadas y la acción especial contra las ART intervinientes (art. 31 ley 11.653). 5) Rechazar la demanda entablada por el actor por cobro de indemnización civil extracontractual (art. 1074 CC vigente a la época), y por la indemnización sistémica de la ley 24.557 contra Previsión ART S.A., por incapacidad derivada de afección de columna lumbar, por no hallarse vigente el contrato de afiliación entre esta codemandada y Copy Rapid SRL, a la fecha de toma de conocimiento por el actor de la minusvalía reclamada (09-06-2011) (art. 375 CPCC, art. 499 CC anterior), con costas al actor, en su calidad de vencido, si bien con los beneficios del art. 22 de la ley ritual (arts. 19, 20, 22 y cc. Ley 11.653); 6) Rechazar la demanda entablada por el actor contra Galeno ART S.A. por cobro de indemnización civil extracontractual (art. 1.074 y cc CC vigente a la época) por incapacidad derivada de afección en columna lumbar relacionada con el trabajo, atento a que

no se probaron los incumplimientos que se imputaron a esta codemandada, ni consecuentemente la causa de la obligación (art. 499 CC vigente a la época), sin costas atento a que el actor pudo creerse con derecho a reclamar por esta vía (art. 68 CPCC, art. 63 ley 11.653); 7) Hacer lugar a la demanda entablada por el actor Martín Adalberto Rangugini contra Copy Rapid S.R.L., por cobro de indemnización civil extracontractual, por la incapacidad del 5% derivada de afección en columna lumbar relacionada con el trabajo efectuado a las órdenes de la empleadora, condenando a pagar a la misma la suma de pesos \$ 39.541, 12.- en concepto de daño material y moral (arts. arts. 511, 512, 901, 902, 904, 905, 1.069, 1.078, 1.083, 1.093, 1.109, 1.113 y cctes. del Código Civil vigente a la época, jurisprudencia citada), de la que deberá descontarse la suma por la que progresa la demanda contra Galeno ART S.A. por indemnización sistémica de la ley 24.557; 8) Hacer lugar a la demanda entablada por el actor contra Galeno ART S.A., en los términos de la ley 24.557, por la minusvalía del 5,8% derivada de afección de columna lumbar (incluidos factores de ponderación), por la suma de \$ 21.064,22.- (arts 12, 14 2 b) y cc ley 24.557), que deberán descontarse de la suma de condena determinada contra Copy Rapid SRL en el punto anterior, resultando entonces la obligación de pagar: pesos Veintiu mil sesenta y cuatro pesos con veintidós centavos (\$ 21.064,22.-) a Galeno ART S.A., y pesos Dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis con noventa centavos (\$ 18.476,90.-) a Copy Rapid S.R.L., mediante depósito, dentro de los diez días de notificada la sentencia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro y a la orden del Tribunal (arts. 1.109, 1113, cc. Y ss CC vigente a la época y arts 12, 14, 2 b) y cc. ley 24.557); INTERESES: En relación a los intereses a aplicarse a las sumas de condena por daños y perjuicios y por responsabilidad sistémica de la ART ley 24.557 y en acatamiento a lo dispuesto por la Exclma. Corte Suprema local, en las causas L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/ Daños y Perjuicios" y L. 118.615 del 11 de marzo de 2.015 "Zocaro Tomas Alberto c/ Provincia ART S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios", propicio aplicar a la suma de condena intereses determinados en el punto anterior a las codemandadas Copy Rapid SRL y Galeno ART S.A., en la medida de sus responsabilidades, en su calidad de vencidas (arts. 19, 20 y cc ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios de los profesionales intervinientes en la oportunidad prevista por el art. 48 de la ley adjetiva; 10) Declarar la inconstitucionalidad de los arts. 6, 8, 21, 22, 46 y cc. ley 24.557, así como también del art. 39 inc. 1 de la ley 24.557, atento a las razones profusamente expuestas al analizar la primera cuestión y a la obrante en las causas L. 75.708 "Quiroga" sentencia del 23-4-03; L. 82.871 "Chavez" sent. del 1-4-04; L. 81.339 "Sparnocchia", sent. del 14-10-03; L. 102.937, "Gomez Atilio Mario", sent. del 22-1-22.010; 11) Rechazar la aplicación de tasa activa solicitada por el actor por las razones expuestas al tratar la primera cuestión; y desestimar el planteo de inconstitucionalidad de la ley 24.432, por las razones también expuestas al tratar la primera cuestión y rechazar el planteo de inconstitucionalidad de la doctrina de la Suprema Corte sobre la aplicación de tasa pasiva por no ser ésta susceptible del planteo formulado. 12) Rechazar la petición formulada por Galeno ART S.A., relacionada con la repetición del Fondo para Fines Específicos de la ley 24.557, de las sumas a cuyo pago se condena a esta demandada en los términos de la ley 24.557, por no hallarse cumplimentados los requisitos viabilizantes de la referida pretensión (art. 6, ap. 2 a) ley 24.557; art. 2 b) del decreto 590/97; decreto 659/96; art. 499 CC anterior). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Silvia Ester Bartola. Presidente. Guillermo Edgardo Cmainos Juez Silvia Ester Bartola Juez. Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. a) Liquidación del rubro que progresa por despido: Capital de sentencia \$ 10.248,00.- Intereses desde el 27-11-2010 al 12-12-2018 \$ 16.350,17.- Tasa de Justicia \$ 585,15.- Contribución sobre tasa \$ 58,51.- Total \$ 27.241,83.- Son: Pesos veintisiete mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y tres centavos. b) Liquidación por el progreso de demanda por enfermedad accidente contra Copy Rapid S.R.L.: Capital de sentencia \$ 18.476,80.- Intereses desde el 09-06-2011 al 12-12-2018 \$ 28.496,95.- Tasa de Justicia \$ 1.033,42.- Contribución sobre tasa \$ 103,34.- Total \$ 48.110,61.- Son: Pesos cuarenta y ocho mil ciento diez con sesenta y uno.- c) Liquidación por el progreso de demanda contra Galeno ART S.A. por enfermedad accidente. capital de sentencia \$ 21.064,22.- Intereses desde el 09-06-2011 al 12-12-2018 \$ 32.487,34.- Tasa de Justicia \$ 1.178,13.- Contribución sobre tasa \$ 117,81.- Total \$ 54.847,50.- Son: Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta centavos.- Secretaría, 14 de diciembre de 2.018. Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 14 de Diciembre de 2.018. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (art. 16, inc. h, y 63, ley 11.653). Yanina Gisela Verge. Secretaria. Quilmes, 14 de diciembre de 2018. Autos y Visto: La causa número 22248 caratulada "Rangugini Martín Adalberto c/ Copy Rapid S.R.L. y otros s/ Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: 1°) Regular los honorarios por los rubros de rechazo en la demanda por despido: del Doctor Daniel H. Fonseca, por la parte actora, en Diecinueve con cincuenta IUS (19,50); Por el rechazo de la demanda contra Biotti y Martello, Doctor Daniel H. Fonseca, por el actor, en Veinte con cincuenta IUS (20,50); por el rechazo de la demanda por incapacidad laboral contra Prevencion ART S.A.: Doctor Daniel H. Fonseca, por la parte actora, en Diecisiete IUS (17); Doctora Alejandra. E. Barrios, por Prevencion ART S.A., en Dieciseis con treinta IUS (16,30); Doctor César J. Schmidt, por Prevención ART S.A., en Ocho con quince IUS (8,15); Por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Copy Rapid S.R.L.: Doctor Horacio H. Fonseca, por la parte actora, en Seis con quince IUS (6,15); Por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Galeno ART S.A.: Doctor Daniel H. Fonseca, por la parte actora, en Cinco IUS (5); Doctora Mirna I. Kaploean, por Galeno ART S.A., en Cuatro con setenta IUS (4,70); Doctora Marina Pelatti, por Galeno ART S.A., en Dos con cuarenta IUS (2,40); sumas las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder(arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., ley 14.967; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM S.A. s/Daños y Perjuicios"; art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley. Regular los honorarios del perito contador Carina G. Marmet, en la suma de pesos Tres mil seicientos (\$ 3.600.-) por el Rechazo de los rubros del despido; pesos Tres mil ochocientos (\$ 3.800.-), por el rechazo de demanda contra Biotti y Martello; pesos Tres mil setecientos (\$ 3.700.-) por el rechazo de demanda contra Prevención ART SA; pesos Novecientos sesenta (\$ 960.-) por el progreso de demanda

por incapacidad laboral contra Copy Rapid SRL; pesos Un mil cien (\$ 1.100.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Galeno ART SA, todo ello con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el art. 27 inc. b) y 33 de la ley 13.948), sumas a las que se deberá adicionar el IVA en caso de corresponder; con más el 5% en concepto de aporte previsional (arts. 193, ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, ley 10.765; causa L77914 \Zuccoli Marcela c/SUM S.A. s/Daños y Perjuicios); art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432). Regular los honorarios del perito técnico Humberto Mussio, en la suma de pesos en la suma de pesos Cinco mil seiscientos (\$ 5.600.-) por el rechazo de demanda contra Prevención ART S.A.; pesos Un mil quinientos (1.500.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Copy Rapid S.R.L.; pesos Un mil seiscientos (\$ 1.600.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Galeno ART S.A.; sumas a las que se deberá adicionar el IVA en caso de corresponder; con más el 10% en concepto de aporte previsional (ley 12.490, dec.6864/65, 3098/76, 544/78 y res.1124/13; causa L77914 \Zuccoli Marcela c/SUM S.A. s/Daños y Perjuicios); art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432) Regular los honorarios del perito médico Doctor José M. Rulli, en pesos Cinco mil seiscientos (\$ 5.600.-) por el rechazo de demanda contra Prevención ART S.A.; pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Copy Rapid SRL; pesos Un mil seiscientos (\$ 1.600.-) por el progreso de demanda por incapacidad laboral contra Galeno ART S.A., sumas a las que se deberá adicionar el IVA en caso de corresponder; con más el 10 % de ley (arts. 35, ley 6742; Resolución N° 1092/80 (S.C.B.A.-D.G.A.P.; causa L77914 \Zuccoli Marcela c/SUM S.A. s/Daños y Perjuicios); art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes. Fdo. Silvia Ester Bartola. Presidente. Guillermo Edgardo Cmainos Juez Silvia Ester Bartola Juez. \Quilmes, 22 de Abril de 2019. Agréguese y de conformidad con lo solicitado, atento lo informado por el oficial notificador a fs. 835/838 y lo dispuesto por los art. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el \Boletín Oficial\ y en el diario \El Sol De Quilmes\ fin de notificar a Copy Rapid S.R.L. de la sentencia recaída en autos. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese.\ Guillermo Edgardo Caminos Presidente.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Riveros e Ignacio Albassini, en el marco de los autos caratulados "Tessone Tiziano s/Abrigo" (Expte. Nro. 11465), comunica al Sr. NESTOR NAHUEL LORENZO, que con fecha 3 de diciembre de 2018 se resolvió declarar la situación de adoptabilidad del niño Tiziano Tessone (DNI Nro. 56.944.505), hijo de la Sra. Sabrina Solange Tessone. Tigre, 27 de mayo de 2019. Dra. Silvia C. Sendra, Juez. Dra. Yanina V. Riveros, Secretaria.

may. 31 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Dr. Martín Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATIAS SILVERO, con último domicilio en Mario Bravo Nro. 1036 Grand Bourg, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4060, que se le sigue por Hurto Calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de mayo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 147, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matias Silvero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)."- Fdo. Dr. Martín Mateo, Juez (PDS); Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 27 de mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez Martín Mateo (PDS), sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ADRIAN HECTOR TORRES, con último domicilio en Gandolfo Nro. 4856 Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N°4270, que se le sigue por Amenazas, Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de mayo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 107, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Adrian Hector Torres, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dr. Martín Mateo, Juez (PDS); Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 24 de mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ADRIAN MARIANO RAMIREZ, con último domicilio en la calle Blandengues Nro. 2620 -entre las calle Australia y Santa Rosa de Lima- de Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4360, que se le sigue por Amenazas Calificada y Lesiones Leves Calificadas - INC. 11° ART. 80, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 27 de mayo de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 62, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Adrian Mariano Ramirez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 59. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr.

Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario. Secretaría, 27 de mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago L. Marchió, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GUTIERREZ RICARDO DANIEL, DNI N°:12.905.084, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2767-2018-6743- "Gutierrez Ricardo Daniel s/ Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de mayo de 2019.- Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gutierrez Ricardo Daniel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.- Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dr. Santiago L. Marchió. Juez en lo Correccional. Secretaría, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 6

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-953-2017 - 6208, caratulada: "Perez, Asuncion Diamela Belen s/ Desobediencia, en Carmen De Areco -B-", se notifica al nombrado ASUNCION DIAMELA BELEN PEREZ, de la siguiente resolución: "...//cedes, 28 de mayo de 2019. Autos Y Vistos:...resuelvo: 1) Sobreseer a Asuncion Diamela Belen Perez, relacionado al delito de desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 56. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini.-Juez-...".Mercedes, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, en los autos Rocha Blanca Isabel y Otro/a c/ Espindola Juan Roque s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion emplazándose a la Sra. ELSA CARRANZA y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle José M. Estrada n° 3093 de la localidad y partido de Moreno; para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 23 de Abril de 2019. Analia Laura Toscano. Secretaria.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Villalba Juan Carlos c/ Rouco Leandro José y otro S/ Daños y Perjuicios\ , cítese por edictos a los herederos de VILLALBA JUAN CARLOS los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial para que en el termino de diez comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 del C.P.C.C). San Martín, de 2019.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Banfield en los autos caratulados: "Expreso Esteban Echeverría S.R.L y Otro c/ Biscardi, Luis Angel y Otro s/ Daños y perjuicios" cita por edictos a LUIS ANGEL BISCARDI, en los términos establecidos en la providencia de fs. 19/20, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, en los autos Taffarelli Graciela Ines c/ Celsi Gonzalez Luis Cristobal y Otro/a s/ Escrituración cita por cinco días a JOSÉ LUIS TAFFARELLI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 28 de mayo de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única, del departamento judicial de San Martín, Pcia. De Bs. As., sito en calle Av.101 Nro:1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P:6, San Martín (CP 1650), de San Martín, en autos Ederle Valeria Rosana c/Sorbelli Salvador y otros s/ Prescripción Adquisitiva, cita y emplaza a quienes resulten eventuales herederos de SALVADOR SORBELLI, DNI 4049039 y JORGE SORBELLI DNI 4026405, y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado con frente a la calle Libertad N° 3058 entre las calles Salerno y Garibaldi identificado con la nomenclatura catastral Circ. I, Secc. H, Mza. 149 Parc. 15 b, Dominio N° 4429/55 y marginal 224341/75 del ex Partido de General Sarmiento, actual Partido de San Miguel, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten la demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 y 681 del CPC). Atento que cuenta con la tramitación del beneficio de litigar sin gastos, exímase a la parte actora de abonar cualquier tipo de impuesto, arancel y/o sellado, dejándose constancia e ello en los instrumentos a librarse.

may. 31 v. jun. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos: VUOGAFE S.A. s/ Concurso Preventivo, Expte. N° 37.110, se resolvió con fecha Mar del Plata, 13 de

mayo de 2019 lo siguiente: \...A fin de tomar conocimiento de lo expuesto, se dispone la publicación de edictos por un día en Boletín Oficial y Diario La Capital de Mar del Plata (art. 59 de la ley 24522)....Resuelvo: I.- Tener por concluido formalmente el presente concurso.- II.-) Acreditar en el plazo de diez días la publicación de edictos indicada en el considerando III, III.-) Abonar o garantizar los honorarios y aportes pertinentes fijados a fs. 1730/3 y IV.-) Acreditar el pago de la tasa de justicia y su contribución (art. 337 inc g del Código Fiscal, (ley 10.397, TO resol. 39/11, LEY 6.716). Regístrese. Notifíquese ministerio legis (art. 273 inc 5 LCYQ). Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos Confitería La Gruta S.A. s/ Concurso Preventivo-(Pequeño)-, Expte. N° MP-7404-2019, se resolvió con fecha 25 de marzo de 2019 decretar la apertura de Concurso Preventivo de CONFITERIA LA GRUTA S.A. (C.U.I.T. N° 30-70991757-5) con domicilio en calle Triunvirato nro. 572 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 25 de julio de 2019 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso, soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico C.P.N. Alejandro Matías Ramos Mendez, en el domicilio de la calle Alberti Nro. 2666 1ro.\ A) de Mar del Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y de 17:00 a 20.30 horas. Fijando el día 6 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual. Establecer el día 28 de octubre de 2019 como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general. Designar la audiencia informativa para el 26 de febrero de 2020 a las 8:00hs. en el lugar asiento del Juzgado y estableciendo el vencimiento del periodo de exclusividad el 4 de marzo de 2020. Mar del Plata, de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza a CACHORROS SRL, para que en el término de diez (10) días, se presenten en autos "Diez Nelida María Y Otro/a c/ Valenzuela Jose Luis y Otros s/Daños y Perj. Autom. C/les. o Muerte (exc. estado)", a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145,341 del C.P.C.). Mar del Plata, 28 de mayo 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia S. Gunsberg, Juez del cuerpo de Magistrados Suplentes de la SCBA, Secretaría Única, cita y emplaza a JUAN CARLOS JAUREGUI, HECTOR JAUREGUI y JUAN BIANCHI Y SULLIVAN para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341, 681 y ccdds. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 24 de mayo de 2019. Martin Zambecchi, Secretario.

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. MIRTA AMELIA FERNANDEZ DE PEREZ LOZANO y ROBERTO OSVALDO YARINI, víctimas de autos, con últimos domicilios en calle La Rioja N° 4424 y 20 de Septiembre N° 2702, respectivamente, ambos de esta ciudad de Mar del Plata, en causa nro. INC-13049-15 seguida a Avellaneda Sebastián Alberto por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 22 de abril de 2019. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Avellaneda Sebastian Alberto (art. 146 y ccdds ley 12.256, 17 y ccdds. ley 24.660, 25, 498 y ccdds CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4.-A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente a los domicilios de las víctimas informadas por la Sra. Actuaría, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello".-Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 28 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:..... II) En atención a lo informado respecto de los Sres. Mirta Amelia Fernandez de Perez Lozano y Roberto Osvaldo Yarini, víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jun. 3 v. jun. 7

POR 1 DÍA - El juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes (B), en los autos caratulados "AMAYA EVELYN SOLEDAD s/ Cambio de Nombre Expediente N° 28.326", ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Se deja constancia que por sentencia dictada en los autos mencionados, la menor Morales Zoe Antonella, será inscripta como Morales Amaya Zoe Antonella. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el boletín oficial. Mercedes, días del mes de del año 2019.

1° v. jun. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a la demandada CASIANO CAMILA BELÉN, D.N.I N° 37.909.580, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Peñalva Elvis Fabián c/ Cassiano Belén Camila S/Cuidado Personal de hija" Expediente N° 54987, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 28 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Número Uno de Bahía Blanca, hace saber por tres días que por disposición de la Sra.

Presidente -Dra. María Gabriela Lombardi- se procederá a la DESTRUCCIÓN y posterior donación del material resultante de los expedientes laborales terminados y paralizados con una antigüedad superior a los diez años a la fecha, a partir del 2 de julio de 2019; y que el listado de dicho material, a los fines de la pertinente consulta por los interesados, se encontrará a disposición en la Mesa de Entradas del Tribunal (art. 119 y 120 de la Acordada 3397). Bahía Blanca, 29 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato, sito en la calle Brown esq. Colón P:1, Sector: D, Morón (1708), en autos caratulados "Moris Héctor Ariel C/ Videtta Walter y Otro S/ Daños y Perjuicios", atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC., cítese a WALTER VIDETTA, DNI 14.419.293 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 29 de mayo de 2019

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta, sito en calle Brown esq. Colón P:1 Cuerpo C, Morón (1708), en los autos caratulados "Bernal Eduardo Emanuel C/ Rodríguez Héctor Daniel y Otros S/ Daños y Perjuicios"(Expte 21412) atento al estado de las actuaciones, el resultado negativo de la cédula glosada precedentemente recibida el día 3/12/2018, habiendo dado resultado negativo las diligencias tendientes a conocer el domicilio del demandado, de conformidad con lo solicitado y dispuesto por el art.145, 146, y 341 del CPCC., cítese a RODRÍGUEZ HÉCTOR DANIEL por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. Morón, 29 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 2776 seguida a Walter Nelson Meza por el delito de Amenazas Reiteradas y Otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a WALTER NELSON MEZA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Claudio Nelson Meza y de Sandra Noemí Chazarreta, titular del D.N.I. Nº 36.625.561, nacido el día 15 de marzo de 1992, con último domicilio conocido en la calle Paderewsky Nº 3560 de la ciudad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su detención con más la revocación de la excarcelación oportunamente concedida (arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 22 de mayo de 2019.- Habida cuenta lo expuesto en el acta que precede y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Walter Nelson Meza, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su detención con más la revocación de la excarcelación oportunamente concedida (arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.)."- Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 22 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 2753 seguida a Claudio Fabián Sandoval por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de Lucro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a CLAUDIO FABIÁN SANDOVAL, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Mauro Arturo Sandoval y de Juana Leiva Florentín, titular del D.N.I. Nº 31.207.290, nacido el día 14 de septiembre de 1984, con último domicilio conocido en la calle Almeyra nº 5723 de la localidad de LaFerrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la ciudad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 20 de mayo de 2019.- En atención a lo manifestado por las partes técnicas durante la celebración de la audiencia designada en los términos del art. 338 del C.P.P., habida cuenta lo que surge de la pieza glosada a fs. 105 y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Claudio Fabián Sandoval, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)."- Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DIEGO ADRIÁN KLEIBER, argentino, instruido, titular del DNI 30.617.381, sin apodos, soltero, hijo de Rodolfo y de Rosa Beatriz Rucca, con último domicilio conocido en calle Comodoro Py y Madero, Barrio Santa Rosa de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa Nº 3280-2018-4129 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de Lucro

conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 29 de mayo de 2019. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 25, cítese por cinco días al encausado Diego Adrián Kleiber para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).-Se ofició. Conste.-.-A tal fin librese oficio de estilo.-Notifíquese.-Se ofició. Conste.-Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Azul, Sede Azul, a cargo del doctor Federico Berlingieri, en los Autos: "Algañaras María Cristina c/ Herederos de Faccio Julio Cesar s/ Acción de Reclamación de Filiación", cita a los herederos de quien en vida fueran JULIO CESAR FACCIO -titular de D.N.I. N° 5.316.931 y MARÍA CRISTINA FACCIO -titular de D.N.I. N° 20.041.411, para que dentro del término de quince días, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la respresente en juicio (Arts. 145, 146, 341, y conchs. del C.P.C). Dr. Federico Berlingieri, Juez. Iribarne María Lucía.

jun. 3 v. jun. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 9 Secretaría Única de San Isidro, en los autos: "Prieto, Gustavo y otro c/ Majic, Sonia y otro s/ Daños y Perjuicios" (exp. SI-37721-2014), atento el estado y lo que surge de sus constancias, tratándose de un supuesto de "demandado incierto" y desconociéndose la existencia de herederos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145, 146 y cc. del CPCC, cítese a los presuntos herederos de SONIA MAJIC para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 53 y cctes. del CPCC y lo resuelto por la sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones deptal. en los autos "Obispado de San Isidro c/ Alvear Simbonnet F.", 9/11/93, LLBA 1994-487). San Isidro, 28 de mayo de 2019. Graciela F. Maugeri, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 14, a cargo interinamente del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría n° 28, a cargo del Dr. Sarmiento Laspiur Martin, de la Capital Federal, comunica que con fecha 27 de marzo de 2019 se resolvió en los autos caratulados "TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.E.I. s/ Concurso Preventivo", declarar concluido el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 20 de mayo de 2019.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATIAS ALEJANDRO CHURRUARIN, DNI 34.835.738, nacido el 26 de julio de 1989, argentino, y con último domicilio en la calle Benito Lynch 457, entre Larralde y Don Orión del Barrio Los Tabanos, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de estar a derecho en la causa n° 4932-P del registro de éste Juzgado que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y revocarle la excarcelación que le fuera concedida. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 3 de mayo de 2019. Por recibido, agréguese y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y revocarle la excarcelación que le fuera concedida (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente causa a la Defensoría a fin de que se procure la comparecencia de Matías Alejandro Churruarin". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaria, 3 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Facundo Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado Correccional n° 3, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa n° CP-5059 caratulada: "Sayavedra Guillermo Fabián y otro s/ Robo en grado de tentativa", a fin de solicitarle tenga a bien publicar, sin previo pago, por el término de cinco (5) días, el edicto que ha continuación se transcribe: "El Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GUILLERMO FABIÁN SAYAVEDRA con último domicilio en Arroyo y Quintana Ricardo Rojas casa de color bordo de material, Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 5059 que se le sigue por Robo en grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de mayo de 2019. En atención al informe policial obrante a fs. 152/154, lo manifestado por la defensa a fs. 156 y por el Sr. Agente Fiscal a fs. 157/vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 23 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por diez (10) días a INDUSTRIA TÉRMICA MODULAR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en la calle Monroe N° 365 de la Localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda en los autos caratulados "Aguilera Miguel c/ Industria Térmica Modular S.A.I.F. y Mandataria s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 91123), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, 8 de abril de 2019. Sabrina A. Igoldi. Auxiliar Letrada.

jun. 3 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MARCOS FERNANDEZ MACIAS, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 04-4507-19 caratulada "Fernandez Macias Marcos s/ Lesiones Leves Calificadas Art. 80 INC. 1° Y 11° -9183-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 24 de mayo de 2019 Atento a la incomparecencia del imputado Marcos Fernandez Macias la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 35 y a fs. 46, más lo manifestado por la Defensa a fs. 47 Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P.- Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 24 de mayo de 2019. María Mercedes Conde.

jun. 3 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata hace saber que en autos "B.C.P. s/ Incidente de Distribucion de Fondos" se ha presentado Proyecto de Distribución, habiéndose procedido a regular honorarios. Autos "B.C.P. s/ Incidente de Distribucion de Fondos". La Plata, mayo, de 2019.

jun. 3 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, en autos caratulados "Radiodifusora Tandil S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expte. n° 7777, ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de RADIODIFUSORA TANDIL S.R.L., domiciliada en la calle Rodriguez 762 de la Ciudad de Tandil, inscripta en el Reg. de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. con la Mat. N° 9747. Los acreedores del concursado deberán presentarse a verificar sus créditos ante el Síndico Cdor. Federico Manuel Berlín, en su domicilio sito en la calle 25 de Mayo 770 de la ciudad de Tandil, hasta el día 24/6/2019, inclusive. Tandil, 23 de mayo de 2019. Dr. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ALEJANDRO ALEXIS RIVAROLA, en causa N° PP-07-00-067857-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2018. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Alejandro Alexis Rivarola en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 20 de mayo de 2019. Atento lo informado a fojas 89, notifíquese a Alejandro Alexis Rivarola de la resolución de fojas 74/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

jun. 3 v. jun. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, interinamente a cargo del Dra. Monica Liliana Preisz (h), Secretaria Única., a cargo de la Dra. Fernanda Fabian de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Torres Franco Emmanuel y Otro/a c/ Estrada Rosario Diego Michael y Otro/a S/ Daños y Perjuicios Expediente 43141/2014, informa al Sr. TORRES DIEGO EMANUEL la renuncia al mandato y lo intima para que dentro de los cinco días comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de Rebeldía. Morón, 29 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal N°4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a VIRGINIA BELÉN CARTAVIO por el termino de tres días computable a partir de la ultima publicacion comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N°4418 (814/17)(Juzgado de Garantías N°5, IPP N°10-00-012665-17 de la UFIJ. N°4; Departamentales) seguida a "Cartavio, Virginia Belén y Otros s/Extorsión en Grado de Tentativa"seguida a la nombrada por el delito de extorsión en grado de tentativa, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "///rón, 21 de mayo de 2019.- Visto lo informado por la dependencia policial, e ignorándose la residencia actual de la encartada Virginia Belén Cartavio, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo (art. 129, 150 última parte del CPP. y concordantes), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho.- En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (art. 129 del CPP).- Fdo.: Rodolfo Castañares, Juez.". Secretaría, 21 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.696 seguida a Diego Nicolas Escudero por el delito Tenencia de Arma de Guerra, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DIEGO NICOLAS ESCUDERO, argentino, nacido el día 3 de junio de 1.994 en C.A.B.A., instruido, soltero, chofer, con último domicilio sito en la calle Paraná nro. 6421 de la localidad de Loma Hermosa, partido de General San Martín, titular del D.N.I. Nro. 38.354.354, hijo de Juan Rubén Escudero y de Valeria Patricia López, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón nro. 151, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 27 de mayo de 2.019.- I.- Ténganse

presentes las actuaciones que anteceden.- II.- En atención a lo que surge del informe policial obrante a fojas 411 vta., cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Diego Nicolas Escudero por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenar su captura y revocar la suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Morón, 27 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.840 seguida a Diego Ezequiel Zapata por el delito de Encubrimiento Agravado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DIEGO EZEQUIEL ZAPATA, argentino, titular del D.N.I. Nro. 35.252.950, hijo de René Víctorio y de Andrea Rodríguez, nacido el día 26 de julio de 1990 en C.A.B.A., con último domicilio sito en la calle Canadá nro. 6140 de la localidad y partido de Moreno, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 24 de mayo de 2.019.- Tiénese presente el informe actuarial que antecede y en virtud de lo que se desprende de su contenido, líbrese nuevo edicto a los mismos fines que los dispuestos a fojas 172.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Morón, 24 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 7

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ARCA FRANCISCO. Junín, marzo de 2019.

may. 2 v. may. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 9, Secretaría única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO DARIO TERZAGHI (art. 734 del C.P.C.). Mercedes, mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 a cargo Dr. Santiago Cremonte, Sec. Única de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL BARBERIA DNI 1303460, FRANCISCA BARBERIA DNI 3642250, JUANA BARBERIA DNI 1419270 y MARIA ANGELICA BARBERIA DNI 1419271, en autos Barberia Juan Miguel y otros s/ Sucesion Ab-Intestato exp 70323. Dolores 12 de abril de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz del Partido de Laprida, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Omar Alfredo HATRICK. Laprida, mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURIALE JOSE CARLOS. Tres Arroyos, 2 de mayo de 2019. Hernando Arístides Ballatore, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA ZICARELLI, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de marzo de 2019. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada, Secretaria.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ABBADIE CARLOS ALBERTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de mayo de 2019. Federico Font, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE VICENTE DANI. Quilmes, 28 de diciembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores DELMIRA GRISELDA MOYANO. Vedia, de mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO BORDATTO, SOFÍA CARMEN GARCÍA, SERAFINA SECUNDINA ZANCHAI y ALBERTO GUILLERMO ZANCHAI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, de de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número dos, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ FLORENCIA NOELIA. Bahía Blanca, veintisiete de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMILCE CATALINA BUSCA. Ramallo, mayo de 2.019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO HERRERA, DOLORES FRANTON y/o FRAMTON y JUAN ALBERTO HERRERA. Ramallo, 23 de mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA LIBERTAD BRECCIA. Ramallo, 23 de mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ENCINAS, MARTA. San Nicolás, 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don YAMIL EMIR BUTARA. San Nicolás, 2019.

may. 30 v. may. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ROSA VARELA. San Pedro, 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO FERNANDEZ. San Nicolás, 22 de mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULLIO DE LA FUENTE y NILDA SACCANI. Baradero, mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA GERONIMO GARGAÑO y PEREYRA ELDA PETRONA. Baradero, 17 de mayo de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ROGELIO CHUNCO. San Nicolás, 2019. Dra. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EUGENIO CUESTAS GARZON. Hernando A. Ballatore. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA CANTARELLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de mayo de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno (1) de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE PABLO GONZALEZ. Tres Arroyos, de de 2019.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIUS FANNY EDEELE. Tres Arroyos, de mayo de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaria.

may. 30 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARENA DOMINGO. Lomas de Zamora, 11 de agosto de 2017. Adriana S. Mollard, Abogada Auxiliar Letrada.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLANTUONO HORACIO LIBORIO. Bahía Blanca, 4 de abril de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIO MARIA ALICIA. Bahía Blanca, 30 de abril de 2019. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARATTA FRANCISCO. La Plata, 16 de abril de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, Secretaría Unica, Dpto. Jud. Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VITO ANGEL BRANO, DNI 93.450.767 y de Doña DOMINGA ANGELICA CAGLIERO MARTINEZ, DNI 3.850.072. Benito Juárez, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MERCEDES RITA BELOTTO (Viuda de Silva), a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaría, 30 de octubre de 2018. Marcelo A. Natiello, Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA ROSA PELLEGRINO, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Monte, 25 de febrero de 2019. Marisa Luján Preves, Juez Juzgado de Paz Letrado de Monte.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO HÉCTOR PRICE. Mercedes (B), 07 de noviembre de 2018.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARIA DEL CARMEN DIBBERN. Tres Arroyos, 23 de mayo de 2019. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELBA. La Plata, 13 de mayo de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por cinco días a herederos de Doña MARÍA AMANDA DEFERRARI a los fines que hagan valer sus derechos en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, en los autos caratulados: Vadillo, Hernan Heraldo y o. c/ Nazar Anchorena, Alejandro y o. s/ daños y perjuicios, Expte. 27.210, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Fernando Elizalde, Secretaría única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GENOVESI, VICTORIO MANUEL. Tres Arroyos, de mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 3

POR 3 DÍAS - El juzgado en lo Civil y Comercial n° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FASSARI, CARLOS ALBERTO. Tres Arroyos, 20 de mayo de 2019. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GAGNEBIN CARLOS RODOLFO. Lomas de Zamora, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELSA BESIE REGALIA O ELSA BESIE REGALIA ROBLES para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 28 de mayo de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELGA ADELGUNDE HUBERT. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATRECARI JOSE. La Plata, 24 de abril de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Alberti Secretaria Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA RECALDE. Alberti, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Alberti Secretaria Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA USAUROU. Alberti, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTAVILLO EDUARDO ATILIO. La Plata, de mayo de 2019. Yanina Analía Tortora, Auxiliar Letrada.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MELE MARIA DOLORES NICOLASA. Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2019. Norma Beatriz Vila, Auxiliar Letrada.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, en autos caratulados "Compagnucci Heriberto Osmar S/ Sucesión Ab-intestato" Expte. Nro. Zgi-10986-2019 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COMPAGNUCCI HERIBERTO OSMAR. General Pinto, 23 de abril de 2019. Hernan Emilio Córdoba, Abogado Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIANGIORDANO JUAN DOMINGO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 19 de marzo de 2019. María Damiana Frias, Secretaria.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS BEATRIZ FERRERO. Bahía Blanca, 14 de marzo de 2019. Dr. Juan Carlos Tufari, Secretario.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los causantes BON LUIS MIGUEL con DNI 1.108.633 y GARCIA FELISA con DNI 3.108.437. La Plata, 26 de abril de 2019. Mariana E. Gelati, Secretaria.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA CEJAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca de Mayo de 2019. – Firmado: Nestor Gabriel Carlos, Juez.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINEZ NORMA ISABEL.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de San Pedro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN HAYDEE ESTER.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores RENE ATUY y LUIS DOMINGO ARIOTTI. Vedia, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GILBERT, MABEL ALICIA. Lomas de Zamora, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAQUA, JORGE ALBERTO. Colón (B), 27 de mayo de 2019. Héctor Mariano Mortara, Secretario Letrado.

may. 31 jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría No. Unica de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ AUGUSTO HECTOR Y MAIORANO FELISA. Pergamino, mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS INOCENCIA ADELINA- Pergamino, de mayo de 2.019. Dra. María Clara Parodi. Secretaria.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Pablo Javier Calandroni, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, de la Localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Carnevale Eugenio s/ sucesion ab intestato" (Expte. N° 93160), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. CARNEVALE EUGENIO LE 390.448. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2019.

may. 31 v. jun. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GUIDO GRANDIO. San Isidro, 13 de diciembre de 2018. Cintha Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA BAICH. Quilmes, 6 de marzo de 2019. Yamila Migone Labajos, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALAVECINO ROBERTO OSCAR. Quilmes, 10 de abril de 2019. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOSHANT ALBERTO. Quilmes, 15 de marzo de 2019. Noelia Perugorria Umpierrez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN NESTOR NARIO. Tandil 23 de abril de 2019. Sandra G. Pérez Rolié. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. San Perez Rolié. Tandil 23 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTTO ALFREDO FRIEDBERTO GRUNTZIG. Villa Gesell , de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Cristina Candurra cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SOSA CARMEN de la ciudad de Villa Gesell a los días del mes de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, secretaria única, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Gisondo Alfredo Raul s/ sucesión ab-intestato" Exp. N° 70428 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GISONDO ALFREDO RAUL, DNI 5.320.939. Dolores, de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la doña LILIANA MABEL HERRERA. La Plata, de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN MARTIN JOSE LUIS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno, de mayo de 2019. Angel Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERALTA LUIS REYES para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 28 de mayo de 2019. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-

Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BARBIERI OSVALDO. Gral. San Martín, 28 de mayo de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña PLACER TOMASA RINCON, Don CLAUDIO ENRIQUE GARCIA y de Don ANGEL GARCIA. Gral. San Martín, 28 de mayo de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL BLANCO. Gral. San Martín, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NELLY BEATRIZ SOHM. Gral. San Martín, 28 de mayo de 2019. Justo Manuel Salinas Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DANIEL GARCIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. par. C.C.yC.). General San Martín, 28 de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de BAHIA BLANCA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL, LINA - Bahia Blanca, 28 de mayo de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, en autos "DIEZ, GUSTAVO ANIBAL s/ Sucesion ab-intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). Secretaria, 28 de mayo de 2019. Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ORLANDO GRACIA y MARIA CRISTINA RESA. Lanús 8 de Abril del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO NICOLAS MENTZEL. Gral. San Martín, 07 marzo de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MAZZA. Gral. San Martín, 28 de mayo de 2019. Nicolas Stocco Balseiro Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BIASELLA ANITA para que en dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. San Martín, 28 de mayo del 2019. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Secretaría única, sito en la calle Sarmiento 1842, de la localidad y partido de Marcos Paz, del departamento judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GONEFA KORSACK. Marcos Paz, de mayo de 2019. Sergio Nicolás Ragone. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL HORACIO VALENTI. Nueve de Julio, de marzo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SOTELO y CARMEN LASTRA. Bragado, 27 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MARIA TERESA AGUIRRE. La Plata, 14 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFFAULT GOMEZ, PEDRO. Gral. San Martín, 29 de mayo de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ, CARLOS RAIMUNDO. Gral. San Martín, 29 de mayo de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STOLL, EMMA MAGDALENA. Gral. San Martín,

29 de mayo de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZUCCO, HECTOR LUIS. Gral. San Martín, 29 de mayo de 2019. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrada de Navarro, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Mercedes. edictoy emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BILO ABEL ALBERTO Navarro, 12 de abril de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don PEDRO NESTOR ALZOGARAY que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SILVA LUCIO y SAYAGO MARCIANA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, mayo de 2019. Romina Alejandra Acuña Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FEDONIUK HORACIO JORGE y CERBONE LAURA BEATRIZ para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, mayo de 2019. Romina Alejandra Acuña Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SANTILLAN CARMEN ADELAIDA y MIRANDA RAYMUNDO TOMAS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, mayo de 2019. Romina Alejandra Acuña Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TARRIO ANDRES ABEL y MARTINEZ JOSEFINA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín, mayo de 2019. Romina Alejandra Acuña Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE FENOCCHIO. General Villegas, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIPRIANA VAZQUEZ y/o CIPRIANA BARRETO DE GONZALEZ y CARMEN ROSA ROIZARENA. General Villegas, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Tres Lomas, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL MARÍA BENEITEZ CASADO. Tres Lomas, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTAÑO NESTOR JOSE en Autos: Castaño Nestor Jose s/ Sucesion Ab-intestato (Expte. 2592). Trenque Lauquen, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GLADYS MARIANA BOURGUEZ RODRIGUEZ o GLADYS MARIA BOURGEZ o GLADYS MARIANA BOURGEZ. Olavarría, mayo de 2019. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: OSCAR ROBERTO LOUGEDO y de don OSCAR ALBERTO LOUGEDO. Gral. San Martín, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don LAFIOSCA JUAN. General San Martín, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE HILDA ASPRES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. San Martín, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de General San Martín, Secretaria Unica, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HUGO FERNANDO ZABALA. General San Martín, 27 de mayo de 2019. Claudio H. Fede, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIVERO ESTER PAULINA y BELTRAME JUAN JOSE. Morón, 29 de mayo de 2019

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEZCANO RODOLFO PABLO por el término de treinta días. Morón, 29 de Mayo de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-13077-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABDHALLA ANTONIO. 5.338.342. Mar del Plata, 14 de Mayo de 2019. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELIA DI CLERICO. Morón, 29 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN PABLO GABBA, DNI 27616985. Silvia Verónica Polich - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OLGA HORTENSIA SPROVIERI, DNI 3746332. Silvia Verónica Polich - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE VICTOR SALEGUI, DNI M 5313998. Silvia Verónica Polich - Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASCUAL RABAINERA. Rauch, 29 de mayo de 2019. Juan Miguel Altieri. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 12 , Secretaría única de Mar del Plata , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA ESTHER BUGNAR. Mar del Plata, 16 de Mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUELINO CANDELARIO MERLO. Mar del Plata, 22 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILLER, ALBINO OMAR (DNI 5.321.947). Mar del Plata, 28 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABADIA HORACIO MIGUEL .Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA CELSA GRATONE (DNI 1992377), y RUBE ENRIQUE LONGHI (DNI 4899080). Moreno, 29 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATTELLIG. Morón, 29 de Mayo de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO SAUL PUIG y MARTHA NOEMI GARCIA. La Plata, de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAULINO DIAZ. Morón, 29 de Mayo de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEATRIZ ALICIA SPERZAGNI. Morón, Secretaría, 29 de Mayo de 2019. Paola Andrea Galarza. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LANDA RUBEN OSCAR. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (diez) de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ISMAEL JESÚS OTERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (art. 2340 del C.C. yC.). Morón, 29 de mayo de 2019. Graciela Laura Barbieri, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA VINKSNELIS. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FRANCISCO IOZZOLINO. General San Martín, mayo de 2019. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ROBERTO PARODY. San Isidro, de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOTZ, OLGA INES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de Mayo de 2019. Roberto Carlos Veiss. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 (cinco) de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO CLERIC. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ IGNACIO. San Isidro, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la doctora Debora Elena Lelkes, Secretaría a cargo del doctor Pablo Daniel Rezzonico, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristóbal Colon 151, Piso 1 – Sector D, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Castaños Valentin s/ sucesion ab-intestato", Expte. N° 28939/2018, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VALENTÍN CASTAÑOS. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA LA MANTIA. San Isidro, septiembre de 2018. Dra. María Cecilia Padrones, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ ELBA. Morón, 29 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretarías a cargo de los Dres. Pablo Daniel Rezzónico y Verónica Cecilia Fernández, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. LOPEZ EDUARDO JOSE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 742 Y 734 del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única De San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de RICARDO RAUL SCACHINKE. San Isidro, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n° 5, Secretaria Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANI MARIANNA y CELAIA ANTONIO. Morón, 29 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA LEONOR JAUREGUI. San Isidro, mayo de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 Secretaria Unica del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA BRANDINELLI. DNI N°1.013.708. Mar del Plata, 15 de abril de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STELLA MARIS DE SANTO. San Isidro, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUTIERREZ AGUSTIN RAMON. San Isidro, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOTTA HEMILCE MARIA. San Isidro, 28 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIA EMMA TAPIA y de HUMBERTO RENE GEREZ. Morón, a los 29 días del mes de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS FASOLO. Morón, Secretaria, 29 de Mayo de 2019. Agustín César Aguerri. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ALICIA LAMPSAKIS. San Isidro, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO BERBERY. San Isidro, 29 de mayo de 2019. Ravier Carolina Belen, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOLE MARTA ELENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENATO MOLTO. San Isidro, 29 de mayo de 2019. Ravier Carolina Belen, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolivar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL CABANAS DNI 1.240.113 y NÉLIDA BEATRIZ VARGAS DNI 2.917.911. Bolivar, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SERRANO GIL. San Isidro, 29 de mayo de 2019. Ravier Carolina Belen, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a cargo del Dr. Silvana Nora Villani cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERCILIA CIAFARDINI. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITURRIAGA ERNESTO ALFREDO. San Isidro, 28 de mayo de 2019. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ LOFFREDO. Morón, 29 de Mayo de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERMENEGILDO OSCAR ROMERO y MERCEDES NICASIA PAREDEZ. Morón, Secretaría, 29 de Mayo de 2019. Paola Andrea Galarza. Aux. Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA RAQUEL BORRAS. San Isidro, mayo del 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAZZA HECTOR ERNESTO. Laura Andrea Moro. Juez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELLY HELD. San Isidro, 21 de mayo de 2019. Maria Cecilia Gallardo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS MARCOS. San Isidro, de mayo de 2019. Patricio Chevallier Boutell. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N°: 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIOFFI GUILLERMO SALVADOR, DNI 5260125. Daireaux, 29 de mayo de 2019. Cristian Javier Gonzalez, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 07, a cargo del Doctor Ramiro J. Tabossi Chaves Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados \Marottoli Hortensia Ines y otros s/ sucesion ab-intestato\ cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña HORTENSIA INÉS MAROTTOLI. don ANTONIO ELIGIO MAROTTOLI y doña IRMA CASTILLO. Morón, 29 a los del mes mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GALLASTEGUI. Olavarría, mayo de 2019. Susana M. Sallies Secretaria.

POR 1 DÍA. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS EYLER. Olavarría, mayo de 2019. Susana M. Sallies Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo civil y comercial N° 9 a cargo de la Dra María Victoria Aloé, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA EDITH LOPEZ y ANA ISABEL OVIEDO. Morón, Secretaria , 29 de mayo de 2019. Agustin César Aguerri. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAREDO, MARIO OSCAR. Bahía Blanca, 28 de Mayo de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julia Ceccato. Morón 29 de Mayo de 2019. Cynthia L. Santellan. Auxiliar Letrada.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHESE OSCAR JOSE. Bahía Blanca, 27 de febrero de 2019 – Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALABRO. General Rodríguez, 29 de mayo de 2019. A. Patricia Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO CARLOS ARIEL. Morón, 29 de Mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIZ MANUELA MARIA. Tandil, 23 de Mayo de 2019. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SFORZA DOELIA LUISA. Tandil, 23 de Mayo de 2019. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 4 de la ciudad y partido de Morón cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don GUSTAVO FLORENCIO VERNIMME, de Doña GENOVEVA VIRGINIA BUENDIA, de Doña NORMA BEATRIZ VERNIMME y de Don LUJAN FRANCISCO BOTTA. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE MEACA y HAYDEE ROSALIA PERALTA. Rauch, 29 de mayo de 2019. Juan Miguel Altieri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia N°10 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA MARÍA GUGLIELMI, D.N.I. 1.796.617. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LELLI. Morón, 29 de Mayo de 2019. Karina Elizabeth Ramirez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, secretaria única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS OMAR GONZÁLEZ DNI 5.594.374 y RAQUEL LIMA DNI 3.221.353. Morón, 29 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN CANDIDO SOUTO. Rauch, 29 de Mayo de 2019. Juan Miguel Altieri. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAMON ANTONIO SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, 29 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don IOMMI MIGUEL ANGEL. Bahía Blanca, de Mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Moron cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALVAN EVA ALIDE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROVETO ADRIAN. Bahía Blanca, de mayo de 2019 - Bonifazi, Silvia

Andrea, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA FELICES y de ARTURO OTERO. Morón, 29 de Mayo de 2019. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA GRACIELA ALONSO. Morón, Secretaría, 29 de Mayo de 2019. María Angeles Pasto. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores de CARLOS OSCAR SCARAFONI. Bahía Blanca, 13 de Mayo de 2019. María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, secretaria única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FELICE DNI 3.026.642. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEDESMA, ESTHER. Morón, 29 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Dominguez Guerri, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARRE. Bahía Blanca, de de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3 (Tres) de Moron, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEÑA ROBERTO CARLOS y GAUNA IRENE, para que dentro del plazo de treinta dias lo acrediten (ART. 734 del CPCC). Laura Andrea Moro. Juez.

jun. 3 v. jun 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TERESA DOPAZO. La Plata, 28/05/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Unica, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIRBAL MARIA ANA. Bahía Blanca, de mayo de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA NOEMI PALADINO. Morón, 29 de mayo de 2019. Ana Celina Laudari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-9179-2019, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIAMMONA VICENTE ANTONIO - DNI M 4058459. Dr. Juan Manuel Cañete - Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 21 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CRISTINA BARBERO. La Plata, 28/05/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial n°4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN EMILIO CORREA, DNI N° M5.333.648 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados \correa Juan Emilio s/ sucesion ab-intestato\, expte. N° MP-14082-2019 (RGE: MP-14082-2019). Mar del Plata, 27 de Mayo de 2019. Marcela Patricia del Río. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA LUCIANITCH SCHMIDT. Bahía Blanca, veintiocho de Mayo de 2019. María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIRI, HECTOR ISIDORO y SIRI, MABEL LIDIA. La Plata, 27 de mayo de 2019. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Villarino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ALICIA FARIAS MOSO. Médanos de de 2019. Dr. Ruben M. De Bellis - Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de WULF STEINER DNI n° 93.186.328. Morón, 29 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTO ORSINI. La Plata, 28/5/2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO MAIDANA. Bahía Blanca, de mayo de 2019 - Bonifazi, Silvia Andrea, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DANTE VARILLAS. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaria Unica, sito en la calle Colon Nro. 151 piso 1ro. del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CELESTINO GAMARRA. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ERNESTO SILVEIRO. Moreno, 29 de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO DANIEL EIZAGUIRRE. Bahía Blanca, de mayo de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de NOEMI RODRIGUEZ. Avellaneda, 27 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Secretaria Unica, sito en la calle Colon Nro. 151 piso 1ro. del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ESTHER CAFFIERI. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUPERTINA CARDENAS. Moreno, 29 de mayo de 2019. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial n° 4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO CHAAR, DNI n° 31.018.131 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados \Chaar Marcelo Alejandro s/ sucesión ab-intestato\, Expte. N° MP-11958-2019 (GE: MP-11958-2019). Mar del Plata, 16 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRIMA. Moreno, 29 de Mayo de 2019. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Priemra Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Moron cita y emplaza por Treinta (30) días a los Herederos y Acreedores de NORMA CASTRO. Moron, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRAULT, HECTOR ALBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.). Coronel Pringles, 30 de Mayo de 2019. Nestor E. Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIOLETA NORMA DOMINGA MANIZZI AMORE. Cnel. Pringles, mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS PEREZ. Morón, 29 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BRAULIO RIOS. Luis A, Micheli. Abogado Secretario. Arrecifes, 29 de Mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LARREATEGUI WALTER GERARDO. Coronel Suárez, de Mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 3 del Depto Judicial de Morón -Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASSONI, ELBA NELLY. Morón, 29 de Mayo del 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de san Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ANTONIO CASELLA. San Nicolás, de de 2019. Nestor carlos Velasco. Auxiliar letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CORONEL. Bahía Blanca, de mayo de 2019. María José Houriet. Auxiliar Letrado

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACA LUIS ALBERTO. La Plata, 23 de mayo de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FELICIANO CAMILO (LC 5454866). Azul, mayo de 2019. Dr. Santiago Ramon Nosedá, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BARONE SORIA ELENA RAQUEL. Gral. San Martín, 29 de mayo de 2019. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos , Secretaría Unica del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LUISA NOVAS. Lobos, 29 de mayo de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALIANO RODRIGO HERNAN. Bahia Blanca, 6 de mayo de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL AMETRANO. Belén de Escobar, 29 de mayo de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puan, Secretaría Única: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ESTHER BAHL y HECTOR MARIO SCHWERDT. Puan, de Junio de 2019. María Julieta Martinez, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NORBERTO MEREGALLI. Pergamino, mayo 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: \Garritano Antonia s/ Sucesión Ab-Intestato\ Expte. N 73728, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GARRITANO ANTONIA a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARÍA VORIA. Quilmes, 10 de Abril de 2019.

3 Jun.,v Jun 5

IA VORIA. Quilmes, 10 de abril de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 2, secretaria única del departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALUTTO JUAN CARLOS y CAGNONE DORA BEATRIZ. Morón, 29 de Mayo de 2019. Verónica V. Arriaza Irigoyen. Secretaria

POR 3 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de san Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA MARIA RISSO. San Nicolás, de de 2019. Nestor carlos Velasco. Auxiliar letrado

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PAZ, MARIA CARMEN CARIAGA y DORA ESTHER PAZ. Moron 29 de mayo 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Unica, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN PRADELLA. San Nicolás, de de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 (diez) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBAÑEZ DOMINGO RUBEN. Morón, 29 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELENA PUGLIESE y de HECTOR ALBERTO MUSUMANO. Morón, a los 29 días del mes de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BEATRIZ DE ARMA. Morón, mayo 29 de 2019.

POR 1 DÍA . El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO LUIS CREMONA. Morón, Secretaría, 29 de Mayo de 2019. Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BENEDETTO .Morón,29 de Mayo de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N°4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ILMA JULIA DEIDDA, D.N.I. 1.015.998 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados \Deidda Ilma Julia s/ sucesion ab-intestato\, expte. N° MP-9343-2019 (RGE: MP-9343-2019). Mar del Plata, 02 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LO GUERCIO LUCRECIA INES. Morón, 29 de mayo de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS LOPEZ. Morón, 29 de mayo de 2019.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA, IGNACIO ALFREDO.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE MARIA RAGONA. Morón, Secretaría, 29 de Mayo de 2019. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHUMADA HECTOR RUBEN y GALLO LIONNE VILMA y/o LIONE WILMA GALLO y/o LIONE VILMA GALLO. Buenos Aires, 29 de Mayo de 2019

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaria única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RICCIO. Morón, 29 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Titularidad a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni-Juez, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TABORDA OSVALDO DANIEL. Morón, 29 de mayo de 2019. Valeria Sacaba. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (ocho) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAZAN HUMBERTO. Morón, 29 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (ocho) de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO PEREYRA. Morón, 29 de mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 8, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CORONEL LUCIANO MARTIN. Morón, 29 de Mayo de 2019. Jorge Carlos Gareis. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 7, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO ANTONIO CORREA. Morón, 29 de Mayo de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CARACCILO GIULIA. Morón, 29 de Mayo de 2019. Dra. Valeria Antos. Juez en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GRAF. Morón, 29 de Mayo de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OIAN. Morón, 29 de Mayo de 2019. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - Se cita a acreedores y herederos de CATALAN GUILLERMO LUIS, D.N.I. 5.090.029 y de CLAUDIA NUÑEZ DNI 5.006.721 para que dentro de 30 días comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado Civil y Comercial número 10 del Departamento Judicial de Morón. Morón, de Mayo de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEOLIDIA RENE ROVIRA. Morón, Secretaría, 29 de Mayo de 2019. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría única del Departamento Judicial de Moron , cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RICCI, ENRIQUE JOSE. Ciudad de Morón, 29 de mayo de 2019. Valeria Antos. Juez en lo Civil y Comercial

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri. Juez, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELES MARIA JOAQUINA COLLANTE. Morón, Secretaría, 29 de Maryo de 2019. Graciela Laura Barbieri. Juez

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 10, secretaria unica del Departamento judicial de Moron, cita y emplaza por treinta (30) días a Herederos y acreedores de VALLI RITA. Moron, 29 de Mayo de 2019. Graciela Laura Barbieri. Juez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (siete) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GUILLERMO RODOLFO GONZALEZ. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Judicial Morón, 29 de Mayo de 2019. Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BENITO OUTEDA y CELSA LALIN. Morón, 29 de Mayo de 2019. Ariel Hernán Schafer. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Moròn, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GIANOTTI DNI. 11.258.048. Moròn, 29 de mayo de 2019.